Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 260 Miércoles, 10 de noviembre de 2010

BORM

# S U M A R I O

## I. Comunidad Autónoma

### 2. Autoridades y Personal

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

18550 Orden de 2 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de trompa del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en comisión de servicios, durante el curso 2010-2011, para funcionarios docentes en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas. 58132

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**
**Universidad de Murcia**

18551 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-636/2010) de fecha 27 de octubre de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 58137

### 3. Otras disposiciones

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

18552 Orden de 29 de octubre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58155

### 4. Anuncios

**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

18553 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia de los ciudadanos en el Proyecto de Decreto de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58183

**Consejería de Economía y Hacienda**

18554 Notificación por edicto. 58184

18555 Notificación por edicto. 58185

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

18556 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación para el servicio de limpieza de 46 institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58186

# II. Administración General del Estado

## 1. Delegación del Gobierno

### Secretaría General
### Oficina Única de Extranjeros

18557 Notificación en procedimientos de renovación. 58188

18558 Notificación en procedimientos de renovación. 58189

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Economía y Hacienda
### Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
### Gerencia Regional del Catastro de Murcia

18559 Trámite audiencia previo notificaciones procedimiento simplificado de valoración colectiva Mazarrón. 58190

### Ministerio de Trabajo e Inmigración
### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

18560 Notificación de trámite de audiencia. 58191

18561 Notificación de acuerdo de suspensión. 58192

### Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
### Demarcación de Costas en Murcia

18562 Notificación de la Demarcación de Costas en Murcia, de la Resolución de 16 de junio de 2010 dictada en el expediente de referencia auto 2/10/30/0027 a don Carlos Pérez-Ródenas García-Balibrea. 58193

# III. Administración de Justicia

### De lo Social número Tres de Murcia

18563 Ejecución 217/2009. 58195

18564 Ejecución 294/2009. 58196

18565 Ejecución 292/2009. 58197

18566 Ejecución 296/2009. 58198

18567 Ejecución 70/2009. 58199

18568 Autos 1.170/2009. 58200

18569 Autos 1.171/2009. 58201

18570 Autos 108/2010. 58202

18571 Ejecución de títulos judiciales 394/2010. 58203

18572 Ejecución de títulos judiciales 354/2010. 58204

18573 Ejecución de títulos judiciales 372/2010. 58205

18574 Ejecución de títulos judiciales 364/2010. 58206

18575 Ejecución de títulos judiciales 402/2010. 58207

18576 Ejecución de títulos judiciales 340/2010. 58208

18577 Ejecución de títulos judiciales 348/2010. 58209

18578 Ejecución de títulos judiciales 342/2010. 58210

18579 Proceso 1.618/2009. 58211

18580 Autos 1.619/2009. 58212

18581 Despido objetivo individual 904/2010. 58213

**De lo Social número Tres de Murcia**

18582 Demanda 1.634/2009. 58214
18583 Demanda 1.550/2009. 58215
18584 Demanda 6/2010. 58216
18585 Autos sobre despido 778/2010. 58217
18586 Ejecución 140/2010. 58218
18587 Proceso 132/2010. 58219

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

18588 Autos sobre reclamación de cantidad 1.118/2008. 58221
18589 Demanda 1.257/2009. 58222
18590 Autos sobre reclamación de cantidad 1.506/2009. 58224

**De lo Social número Cinco de Murcia**

18591 Demanda 1.269/2009. 58225
18592 Demanda 1.648/2009. 58226
18593 Despido/ceses en general 865/2010. 58227
18594 Procedimiento ordinario 780/2010. 58228
18595 Ejecución 80/2010. 58229
18596 Ejecución 82/2010. 58231
18597 Demanda 150/2010. 58233
18598 Demanda 1.057/2009. 58235
18599 Demanda 1.837/2009. 58236
18600 Procedimiento ordinario 578 /2010. 58238
18601 Ejecución 158/2010. 58239
18602 Ejecución 176/2008. 58241
18603 Demanda 204/2010. 58243
18604 Demanda 1.964/2009. 58244
18605 Demanda 1.235/2009. 58245
18606 Demanda 1.596/2009. 58246

**De lo Social número Siete de Murcia**

18607 Ejecución de títulos judiciales 295/2010. 58247
18608 Ejecución de títulos judiciales 195/2010. 58249
18609 Ejecución de títulos judiciales 194/2010. 58251
18610 Ejecución de títulos judiciales 194/2010. 58253
18611 Ejecución de títulos judiciales 152/2010. 58255
18612 Ejecución de títulos judiciales 330/2010. 58257
18613 Ejecución de títulos judiciales 318/2010. 58259
18614 Ejecución de títulos judiciales 328/2010. 58261
18615 Ejecución 262/2009. 58263
18616 Ejecución de títulos judiciales 332/2010. 58265
18617 Ejecución de títulos judiciales 288/2010. 58267
18618 Ejecución de títulos judiciales 252/2010. 58269
18619 Ejecución de títulos judiciales 175/2010. 58271
18620 Demanda 1.417/2009. 58277
18621 Demanda 1.417/2009. 58278
18622 Demanda 175/2010. 58279

# IV. Administración Local


**Abanilla**

18623 Expediente de autorización excepcional de actuación específica de interés público. 58283

**Alcantarilla**

18624 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales municipales 2011. 58284

18625 Publicación de relación de vehículos retirados y depósito. 58285

18626 Resolución de 28 de octubre de 2010 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a convocatoria para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla. 58288

**Beniel**

18627 Anuncio convocatoria procedimiento abierto, tramitado con carácter urgente, para contratar nuevos servicios de administración electrónica para el Ayuntamiento de Beniel. 58289

18628 Anuncio convocatoria procedimiento negociado con publicidad, tramitado con carácter urgente, para contratar suministro de equipamiento para un sistema de información en tiempo real mediante cartelería digital. 58291

18629 Anuncio convocatoria procedimiento negociado con publicidad, tramitado con carácter urgente, para contratar la realización del Plan de Sensibilización y Difusión del proyecto Beniel, Encrucijada Digital. 58293

**Cartagena**

18630 Notificación de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003). 58295

**Cieza**

18631 Aprobación inicial del Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Datos Personales. 58296

**Jumilla**

18632 Anuncio de licitación contrato administrativo especial para la gestión del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal". 58297

**Lorca**

18633 Adjudicación definitiva suministro de productos de primera necesidad. 58299

**Mazarrón**

18634 Notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 58300

**Murcia**

18635 Aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho. 58301

**Yecla**

18636 Convocatoria de becas de colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras (Becas Erasmus/Sócrates), ejercicio 2010. 58302

18637 Convocatoria de becas para adquisición de libros y material escolar curso 2009/2010. 58303

18638 Convocatoria de becas destinadas al transporte para estudiantes, ejercicio 2010. 58304




www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18550 Orden de 2 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de trompa del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en comisión de servicios, durante el curso 2010-2011, para funcionarios docentes en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.**

La Orden de 18 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo convocó procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2010-2011, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas (BORM del 25).

En el anexo I de la citada Orden se relacionan las plazas y puestos convocados. Advertida omisión de la plaza de Trompa del Cuerpo de Catedráticos de Música en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel", procede convocar procedimiento selectivo para la cobertura de la citada plaza de Trompa, en comisión de servicios, durante el curso 2010-2011.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente Orden convocar procedimiento para la selección para el curso 2010-2011, en régimen de comisión de servicios, de una plaza de Trompa del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel".

**Segundo.- Bases de la convocatoria**

La convocatoria se regirá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 18 de junio de 2010, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2010-2011 para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas (BORM del 25).

**Tercero.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.**

3.1.- Solicitudes.

Para ser admitido al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos que se determinan en el apartado tercero de la Orden de 18 de junio de 2010, y presentarán instancia única dirigida al Director General de Recursos Humanos, según modelo anexo I, en el plazo establecido en el apartado 3.2 de la presente Orden.

3.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3.- Lugar de presentación de solicitudes.

3.3.1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15 de Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2006 (BORM de 28 de agosto), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

3.3.2.- En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, ésta se realizará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

3.3.3.- En el supuesto que se presentara, en plazo y forma, más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

**Cuarto.- Procedimiento de selección**

El procedimiento selectivo para los aspirantes a la plaza convocada está regulado en el apartado séptimo de la citada Orden de 18 de junio, si bien, los contenidos y características de la prueba específica de aptitud para la especialidad de Tuba se indican en el anexo II.

**Quinto.- Interpretación de la presente Orden.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D, el Director General de Recursos Humanos (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre), José María Ramírez Burgos.

# ANEXO I

## SOLICITUD DE PROVISIÓN DE LA PLAZA DE TROMPA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, MEDIANTE PROCESO SELECTIVO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2010-2011.

**DATOS PERSONALES:**

| NIF/T.Residencia/Pasaporte | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Dirección completa: | C.Postal | Teléfono 1 |
|---|---|---|
| | | |

| Municipio | Provincia | Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | | |

**DATOS PROFESIONALES:**

| Nº.R.P.: | CUERPO: | ESPECIALIDAD: |
|---|---|---|
| | | |

| CENTRO DE DESTINO ACTUAL: | CÓDIGO CENTRO: |
|---|---|
| | |

| CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: | CÓDIGO CENTRO: |
|---|---|
| | |

☐ **EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PARA PUESTOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO SUPERIOR:** Marque con una "X", si cumple con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 7.1de la Orden de18 de junio de 2010 (BORM del 25).

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: TROMPA / CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MURCIA

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta Comunidad Autónoma : _____ y si desea realizar la prueba: SI ☐ NO ☐

**SOLICITA:** ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia para ocupar las plazas de Trompa del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en ella, y **AUTORIZO** a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en su solicitud.

NPE: A-101110-18550

# ANEXO I

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**:

| |
|---|
| ☐ Solamente para funcionarios que NO dependan de esta Consejería: Certificado y hoja de servicios. |
| ☐ Solamente para aspirantes a puestos en enseñanzas artísticas superiores: original o fotocopia del título alegado. |

Murcia, de de 2010.

(Firma del interesado/a)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

# ANEXO II

## CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

### ESPECIALIDADE DE TUBA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CORRESPONDIENTE A UN PUESTO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"

| CÓDIGO | ESPECIALIDAD | CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD |
|---|---|---|
| 074 | TROMPA | ▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos uno a elección de la comisión<br>▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. |

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
### Universidad de Murcia

**18551 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-636/2010) de fecha 27 de octubre de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Normas generales.**

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en las siguientes normas en todo lo que no se opongan a la citada Ley, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**2.- Requisitos de los candidatos.**

2.1.- Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**3.- Solicitudes.**

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud por cada concurso solicitado. Si en la misma solicitud se incluyeran varios concursos, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anulados los restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 40,30 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Fotocopia de la Certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo

de la misma, expedido por el órgano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

**4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

**5.- Comisiones de Contratación.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la

participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**6.- Procedimiento de Selección.**

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizadas las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

**7.- Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de concursantes que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

**8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.**

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector vista la propuesta, mediante resolución procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

**9.- Incompatibilidades.**

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

**10.- Recursos.**

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de octubre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plaza Número: (21/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho de la Seguridad Social II. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (5699).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930176

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (22/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Ciencias Sociales y su Didáctica en Educación Infantil. Metodología Didáctica para la enseñanza de las Ciencias Sociales. Investigación en Didáctica de la Historia (5899).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930156

DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plaza Número: (23/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Contabilidad Financiera. Investigación en Análisis de los Estados Contables (5303.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930165

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: (24/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Lengua Inglesa I. Lengua Inglesa II. Lengua Inglesa III. Investigación en Enseñanzas de Lenguas (5701.11). Psicolingüística (5705.07). Otras especialidades lingüísticas: Lingüística de Corpus aplicada a la enseñanza de lenguas (5799).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930169

Plaza Número: (25/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Lengua Inglesa I. Lengua Inglesa II. Lengua Inglesa III. Lengua C-III, Lengua C-IV. Investigación en Filología (5505.10). Paleografía (5505.08). Lingüística Histórica (5702.01).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930170

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

Plaza Número: (26/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Estética. Investigación en Estética (7202.01).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930164

DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plaza Número: (27/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Macroeconomía y Microeconomía. Investigación en Teoría Macroeconómica (5307.14) Teoría Microeconómica (5307.15).Modelos Econométricos (5302.02). Comportamiento del Consumidor (5308.02). Fluctuaciones Económicas (5307.06).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930174

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (28/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: PERIODISMO

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Periodismo especializado. Investigación en Medios de Comunicación de Masas (5910.02). Prensa (5910.03).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930161

DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Plaza Número: (29/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Bases de Datos, Inteligencia de Negocio en Biomedicina. Investigación en Razonamiento y abstracción temporal, inteligencia de negocio, minería de datos temporales (1203.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930167

Plaza Número: (30/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Algoritmos y Estructuras de Datos. Informática Industrial. Sistemas Informáticos de Control. Investigación en Sistemas Automatizados de Producción (1203.05). Sistema de Control de Producción (1203.22). Desarrollo de algoritmos de síntesis de controladores robustos mediante técnicas de optimización (1207.99). Tecnología de la Automatización (3311.01). Ingeniería de Control (3311.02).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930168

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Plaza Número: (31/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Autómatas y Computabilidad. Investigación en Razonamiento basado en casos, Razonamiento temporal y sus aplicaciones en Medicina (1203.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930172

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Plaza Número: (32/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Lingüística aplicada a la Traducción. Teoría General de la Codificación Lingüística. Investigación en Lexicología (5705.04). Semántica (5705.08). Neología (5705.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930175

DEPARTAMENTO: MIXTO

Plaza Número: (33/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Políticas Públicas. Análisis de Políticas Públicas. Investigación en Políticas de Inmigración, Políticas de Inclusión, Políticas Multiculturales y Políticas Transnacionales (5902.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930146

DEPARTAMENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Plaza Número: (34/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología de las Diferencias Individuales. Investigación en Psicología Diferencial (6105.01).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930173

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (35/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología de la Educación. Investigación en Métodos de Aprendizaje Cooperativo (6102.99). Psicología de las Matemáticas (6104.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930162

Plaza Número: (36/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología del Desarrollo. Practicum. Temperamento y Contexto: Ajuste socio-emocional y rendimiento académico. Investigación sobre el desarrollo socio-emocional: Contribución del temperamento (6102.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930166

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Plaza Número: (37/2010-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones. Investigación en Prevención de accidentes (6109.01). Comportamiento en la organización (6109.05).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930163

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**Sr. Rector Magfco.:**

**Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.**

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO. |
|---|
| Plaza número ..... Código de plaza ..... |
| Tipo de plaza ..... |
| Área de conocimiento ..... |
| Departamento ..... |
| Labores a desempeñar ..... |
| ..... |
| ..... |
| Fecha de convocatoria .....(B.O.R.M. de .....) . |

| II. DATOS PERSONALES | | | |
|---|---|---|---|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | |
| | | | |
| Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento | Provincia de nacimiento | D.N.I. |
| | | | |
| Domicilio (A efectos de notificaciones) | | | Teléfono |
| | | | |
| Municipio | Código postal | Provincia | |
| | | | |

| III. DATOS ACADÉMICOS | |
|---|---|
| Títulos | Fecha de obtención |
| | |
| | |
| | |
| | |

Docencia previa: .....

.....

.....

.....

| Forma en que se abonan los derechos y tasas: | | |
|---|---|---|
| | Fecha | Nº. Registro |
| Ingreso en Cuenta Corriente..... | | |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

El abajo firmante, don .....

**SOLICITA**: Ser admitido al concurso público a la plaza de ..... en el área de conocimiento de .....

**DECLARA**: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

NPE: A-101110-18551

# ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

**I. DATOS PERSONALES.**

Apellidos y nombre.....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS.**

| Clase | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
|---|---|---|---|
| | | | |

**III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.**

| Categoría | Organismo y centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de cese o terminación. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA**

**V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).**

| VI. PUBLICACIONES (libros) | | |
|---|---|---|
| Título | Fecha publicación | Editorial |
| | | |

| VIII. OTRAS PUBLICACIONES. |
|---|
| |

| VII. PUBLICACIONES (artículos)* | | | |
|---|---|---|---|
| Título | Revista o diario | Fecha publicación | Nº de páginas |
| | | | |

| IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN. |
|---|
| |

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.**

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS ***

**XII. PATENTES.**

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....
12. .....
13. .....
14. .....
15. .....
16. .....

**XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

NPE: A-101110-18551

**XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

**XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.**
(con posterioridad a la licenciatura)

**XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.**

**XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.**

**XVIII. OTROS MÉRITOS.**

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18552 Orden de 29 de octubre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo primero establece que la misma"…es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la formación profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y los certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su capítulo V del título I la formación profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de formación profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, flexibiliza la oferta, el acceso, la admisión y la matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico

y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo prevé en su artículo 10 que "…la formación relacionada con las áreas prioritarias, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con el desarrollo y profundización de las competencias básicas establecidas en las recomendaciones de la Comisión Europea, se incorporará en los diferentes módulos profesionales".

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de formación profesional regulado por el Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y se ha oído el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

**Dispongo**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de formación profesional correspondientes al Título de Técnico en Mecanizado, establecido por Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 17.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

**Artículo 2. Referentes de la formación.**

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1398/2007, de fecha 29 de octubre, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**Artículo 3. Desarrollo curricular.**

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo.

Se incorporará asimismo, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como las competencias establecidas en el artículo 4.5.d) del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

**Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.**

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, y.

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Mecanizado.

**Artículo 5. Currículo.**

1. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden son los definidos en el Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general, y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

**Artículo 6. Organización y distribución horaria.**

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

**Artículo 7. Profesorado.**

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III.A del Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III.C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

**Artículo 8. Oferta a distancia.**

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia cuando, por sus características lo requieran, asegurarán al alumnado, mediante actividades presenciales, la consecución de todos los objetivos expresados en resultados de aprendizaje.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Artículo 9. Oferta combinada.**

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

**Artículo 10. Oferta para personas adultas.**

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a las personas adultas.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades,

cumpliendo lo previsto en el capítulo VI del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de formación profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, los órganos competentes en materia de formación profesional del sistema educativo podrán establecer medidas específicas dirigidas a personas adultas para cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y posibilitar una oferta presencial y a distancia de forma simultánea.

4. Para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de formación profesional del sistema educativo, podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

**Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.**

La presente Orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2008/2009.

**Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 29 de octubre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

**Anexo I**

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO EN MECANIZADO

**Módulo Profesional: Procesos de mecanizado**

**Código: 0001**

Contenidos:

Selección de materiales de mecanizado:

– Identificación de materiales en bruto para mecanizar.

– Materiales normalizados: clasificación y codificación de materiales metálicos, poliméricos y cerámicos.

– Formas comerciales de los materiales mecanizables.

– Características de los materiales y sus tratamientos térmicos y químicos

– Materiales y sus condiciones de mecanizado.

– Riesgos en el mecanizado y manipulación de ciertos materiales (explosión, toxicidad, contaminación ambiental, entre otros).

– Influencia ambiental del tipo de material seleccionado.

Selección de máquinas y medios de mecanizado:

– Relación entre máquinas herramientas y las formas a mecanizar.

– Máquinas herramientas: clasificación; capacidades y limitaciones; funcionamiento.

– Selección de equipos de carga y descarga de piezas.

– Equipos auxiliares de carga y descarga de máquina.

– Selección de útiles y utillajes para sujeción de piezas.

– Útiles y utillajes para la sujeción de piezas y herramientas

– Selección de herramientas de corte y conformado y sus portaherramientas.

– Herramientas de corte y conformado: materiales, geometría de corte; desgaste y vida útil; regulación.

– Selección de útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.

– Útiles de verificación y medición.

– Incidencia de los elementos seleccionados en el coste del mecanizado.

– Disposición e iniciativa personal para la innovación

– Valoración de la tarea profesional en el proceso tecnológico.

Mecanizado de productos mecánicos:

– Evolución histórica de las técnicas de mecanizado.

– El fenómeno de formación de viruta. Parámetros que lo definen.

– Fundamentos del mecanizado por corte conformado, abrasión, electroerosión y procesos especiales.

– Descripción de la secuencia de operaciones de procesos de mecanizado por arranque de viruta, conformado y especial.

– Procesos de arranque de viruta, conformado y mecanizados especiales

– Técnicas metrológicas y de verificación.

– Hojas de proceso. Estructura y organización de la información

– Estrategias de corte en mecanizado convencional, control numérico, alta velocidad y alto rendimiento.

– Cálculo geométrico para determinar los puntos de la trayectoria de la herramienta o pieza.

– Selección de las condiciones de corte u operación.

– Condiciones de corte u operación.

– Cálculo de los parámetros de mecanizado.

– Valoración de la tarea profesional en el proceso tecnológico.

– Curiosidad por la evolución histórica de las técnicas de mecanizado.

– Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de tareas.

Valoración del mecanizado:

– Cálculo de tiempos de mecanizado.

– Tiempos de preparación y operaciones manuales.

– Cálculo del coste imputado al tiempo de mecanizado.

– Rigurosidad en el cálculo de los costes.

**Módulo Profesional: Mecanizado por control numérico**

**Código: 0002**

Contenidos:

La aplicación de estos contenidos deberá tenerse en cuenta para los procesos de: Conformación por arranque de viruta, corte, conformado por deformación, abrasión, electroerosión y otros.

Programación de control numérico:

– Lenguajes de programación de control numérico.

– Técnicas de programación.

– Definición de trayectorias.

– Simulación programas.

– Identificación y resolución problemas.

– La iniciativa como herramienta de resolución de problemas.

– Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.

– Planificación de la actividad.

– Autoevaluación de resultados.

Organización del trabajo:

– Interpretación del proceso.

– Relación del proceso con los medios y máquinas.

– Distribución de cargas de trabajo.

– Medidas de prevención de riesgos y de tratamientos de residuos.

– Calidad, normativas y catálogos.

– Planificación de las tareas.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Preparación de máquinas de control numérico:

– Manejo y uso de diversas máquinas de control numérico.

– Manejo y uso de diversos controles numéricos.

– Operaciones de amarre de piezas y herramientas: Centrado o toma de referencias.

– Montaje de piezas y herramientas

– Reglaje de herramientas.

– Identificación y resolución de problemas.

– Utilización de manuales de la máquina.

– Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

– Aplicación de la normativa de protección ambiental.

– El valor de un trabajo responsable.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

– Perseverancia ante las dificultades.

Control de procesos de mecanizado:

– Ejecución de operaciones de mecanizados en maquinas herramientas de control numérico.

– Empleo de útiles de verificación y control.

– Corrección de las desviaciones de las piezas mecanizadas (tolerancias dimensionales geométricas y superficiales).

– Identificación y resolución de problemas.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

– Perseverancia ante las dificultades.

**Módulo Profesional: Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado y por procesos especiales**

**Código: 0003**

Contenidos:

Introducción

• Al fenómeno de la abrasión.

Sus capacidades y limitaciones para la obtención de formas.

Sistemas de amarre para pieza y herramientas

• Al fenómeno de electroerosión.

Sus capacidades y limitaciones para la obtención de formas.

Sistemas de amarre para pieza y herramientas

• Al fenómeno de corte.

Sus capacidades y limitaciones para la obtención de formas.

Sistemas de amarre para pieza y herramientas

• A la conformación por deformación

Sus capacidades y limitaciones para la obtención de formas.

Sistemas de amarre para pieza y herramientas

• Al fenómeno de conformación por procesos especiales.

Sus capacidades y limitaciones para la obtención de formas.

Sistemas de amarre para pieza y herramientas

Organización del trabajo:

– Interpretación del proceso.

– Relación del proceso con los medios y máquinas.

– Distribución de cargas de trabajo.

– Medidas de prevención y de tratamientos de residuos.

– Calidad, normativas y catálogos.

– Planificación de las tareas.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Preparación de máquinas de mecanizado por abrasión, electroerosión y conformado de chapa:

– Elementos y mandos de las máquinas.

– Preparación de máquinas.

– Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios de mecanizado.

– Montaje y reglaje de utillajes.

– Regulación de parámetros del proceso (velocidad, recorrido, presión,).

– Elaboración de plantillas.

– Trazado y marcado de piezas.

– El valor de un trabajo responsable.

– La iniciativa como herramienta de resolución de problemas.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Orden y método en la realización de las tareas.

– Perseverancia ante las dificultades.

Reparación de útiles de corte y conformado:

– Operaciones de acabado

– Máquinas y herramientas para el ajuste de útiles de corte y conformado.

– Defectos en el procesado de chapas y perfiles y modos de corregirlos.

– Ajuste de útiles de procesado de chapa.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Orden y método en la realización de las tareas.

– Perseverancia ante las dificultades.

Rectificado, electroerosión, corte y conformado de productos mecánicos:

– Técnicas operativas y auxiliares usando equipos de soldadura.

– Operaciones de corte y conformado.

– Corte y conformado (útiles de corte: Matrices, moldes, punzones y corrección de las desviaciones en las formas)

– Mecanizado con abrasivos.

– Muelas abrasivas.

– Operaciones de rectificado, bruñido, lapeado y otros

– Mecanizado por electroerosión: por penetración y corte.

– Mecanizados especiales.

– Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas.

– Orden y método en la realización de las tareas.

– Perseverancia ante las dificultades.

Mantenimiento de máquinas de abrasión, electroerosión y procedimientos especiales:

– Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.

– Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.

– Plan de mantenimiento y documentos de registro.

– Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.

– Planificación de la actividad.

– Participación solidaria en los trabajos de equipo

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

– Identificación de riesgos.

– Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

– Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado por abrasión, electroerosión, y corte y conformado.

– Factores físicos del entorno de trabajo.

– Factores químicos del entorno de trabajo.

– Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de corte y conformado.

– Equipos de protección individual.

– Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

– Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

– Métodos/ normas de orden y limpieza.

– Protección ambiental.

– Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

**Módulo Profesional: Fabricación por arranque de viruta**

**Código: 0004**

Contenidos:

Máquinas herramientas de fabricación por arranque de viruta:

– Procedimientos de uso.

– Los riesgos en el manejo de máquinas herramientas.

– El desgaste de las herramientas.

Organización del trabajo:

– Interpretación del proceso.

– Relación del proceso con los medios y máquinas.

– Distribución de cargas de trabajo.

– Medidas de prevención y de tratamientos de residuos.

– Calidad, normativas y catálogos.

– Planificación de las tareas.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

– Elementos y mandos de las máquinas-herramienta de arranque de viruta.

– Preparación de máquinas-herramienta de arranque de viruta.

– Trazado y marcado de piezas

– Herramientas de corte para arranque de viruta, sus parámetros de trabajo.

– Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios de mecanizado.

– Orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Orden y método en la realización de las tareas.

– Perseverancia ante las dificultades.

Mecanizado por arranque de viruta:

– Funcionamiento de las máquinas herramientas por arranque de viruta.

– Formación de la viruta en materiales metálicos.

– Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.

– Técnicas operativas de arranque de viruta.

– Corrección de las desviaciones del proceso.

– Compromiso con los plazos establecidos en la ejecución de las tareas.

– Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

Mantenimiento de máquinas de mecanizado:

– Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.

– Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.

– Plan de mantenimiento y documentos de registro.

– Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.

– Planificación de la actividad.

– Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

– Identificación de riesgos.

– Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

– Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado por arranque de viruta.

– Factores físicos del entorno de trabajo.

– Factores químicos del entorno de trabajo.

– Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de mecanizado.

– Equipos de protección individual.

– Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

– Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

– Métodos / normas de orden y limpieza.

– Protección ambiental.

– Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

**Módulo Profesional: Sistemas automatizados**

**Código: 0005**

Contenidos:

Sistemas automatizados:

– Análisis de sistemas auxiliares en fabricación.

– Sistemas auxiliares de fabricación automatizados.

– Interpretación de esquemas de automatización neumáticos, hidráulicos, eléctricos y sus combinaciones.

– Automatización neumática.

– Automatización hidráulica.

– Automatización eléctrica y electrónica

– Automatización electroneumohidráulica.

– Controlador lógico programable.

– Robots y manipuladores.

– La iniciativa en la resolución de problemas.

Programación:

– Preparación de sistemas automatizados, reglaje y puesta a punto de máquinas de CNC.

– Programación de PLCs, robots y manipuladores.

– Lenguajes de programación utilizados en PLCs y robots.

– El error como fuente de resolución de problemas.

– Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.

– Planificación de la actividad.

– Autoevaluación de resultados.

Preparación de sistemas automatizados:

– Reglaje de máquinas.

– Puesta a punto de equipos.

– Riesgos laborales asociados a la preparación de máquinas.

– Riesgos medioambientales asociados a la preparación de máquinas.

– Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

– Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

– Perseverancia ante las dificultades.

Regulación y control:

– Regulación de sistemas automatizados.

– Elementos de regulación (neumáticos, hidráulicos, eléctricos).

– Parámetros de control (velocidad, recorrido, tiempo).

– Procedimientos para efectuar las mediciones.

– Útiles de verificación (cronómetro, manómetro, caudalímetro).

– Herramientas y útiles para la regulación de los elementos.

– Prevención de riesgos laborales en la manipulación de sistemas automáticos.

– Protección ambiental en la manipulación de sistemas automáticos.

– Identificación y resolución de problemas.

– Ventajas de la descentralización de las decisiones.

Mantenimiento de instalaciones auxiliares de fabricación automatizada:

– Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.

– Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.

– Plan de mantenimiento y documentos de registro.

– Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de máquinas.

– Protección del medio ambiente en el mantenimiento de máquinas.

– Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.

– Planificación de la actividad.

– Participación solidaria en los trabajos de equipo.

**Módulo Profesional: Metrología y ensayos.**

**Código: 0006**

Contenidos:

Preparación de piezas y medios para la verificación:

– Preparación de piezas para su medición, verificación o ensayo.

– Condiciones para realizar las mediciones y ensayos.

– Calibración.

– Valoración del orden y limpieza en la ejecución del proceso.

– Rigor en la preparación.

Verificación dimensional:

– Medición dimensional, geométrica y superficial.

– Metrología.

– Instrumentación metrológica.

– Errores típicos en la medición.

– Registro de medidas.

– Fichas de toma de datos.

– Rigor en la obtención de valores.

– Valoración del orden y limpieza en las fases del proceso.

Control de procesos automáticos:

– Interpretación de gráficos de control de proceso.

– Control del proceso del producto

– Gráficos estadísticos de control de variables y atributos.

– Concepto de capacidad del proceso e índices que lo valoran.

– Criterios de interpretación de gráficos de control.

– Interés por dar soluciones técnicas ante la aparición de problemas.

Control de características del producto:

– Realización de ensayos.

– Ensayos no destructivos (END).

– Ensayos destructivos (ED).

– Equipos utilizados en los ensayos.

– Calibración y ajuste de equipos de ensayos destructivos (ED) y no destructivos (END).

– Errores típicos en el ensayo.

– Registro de medidas.

– Fichas de toma de datos.

– Rigor en la obtención de valores.

– Valoración del orden y limpieza en la ejecución del proceso.

Intervención en los sistemas y modelos de gestión de la calidad:

– Cumplimentación de los registros de calidad.

– Conceptos fundamentales de los sistemas de calidad.

– Conceptos fundamentales de los modelos de gestión de calidad.

– Normas aplicables al proceso inherente a esta figura profesional.

– Valoración de las técnicas de organización y gestión.

– Iniciativa personal para aportar ideas y acordar procedimientos.

**Módulo Profesional: Interpretación gráfica**

**Código: 0007**

Contenidos:

Determinación de formas y dimensiones representadas en planos de fabricación:

– Interpretación de planos de fabricación.

– Normas de dibujo industrial.

– Planos de conjunto y despiece.

– Sistemas de representación gráfica.

– Vistas.

– Cortes y secciones.

– Desarrollo metódico del trabajo.

Aplicación de las nuevas tecnologías de la Información y comunicación

– Introducción a los programas de CAD.

Identificación de tolerancias de dimensiones y formas:

– Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.

– Acotación.

– Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.

– Manipulación de catálogos comerciales.

– Representación de elementos de unión.

– Representación de materiales.

– Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos, electroquímicos.

– Representación de formas normalizadas (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros).

– Desarrollo metódico del trabajo.

Realización de croquis de utillajes y herramientas:

– Croquización a mano alzada de soluciones constructivas de herramientas y utillajes para procesos de fabricación.

– Técnicas de croquización a mano alzada.

– Creatividad e innovación en las soluciones constructivas.

– Valoración del orden y limpieza en la realización del croquis.

– Valoración del trabajo en equipo.

Interpretación de esquemas de automatización:

– Identificar referencias comerciales de los componentes de la instalación.

– Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y programables.

– Simbología de elementos neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y programables.

– Simbología de conexiones entre componentes.

– Etiquetas de conexiones.

– Desarrollo metódico del trabajo.

**Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral.**

**Código: 0008**

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

– La formación permanente como vía para el empleo. La formación profesional.

– Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en mecanizado.

– Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del sector del mecanizado.

– El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.

– Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.

– Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en mecanizado.

– Definición y análisis del sector profesional del título de técnico en mecanizado.

– La búsqueda de empleo

o Fuentes de información:

□ Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.

☐ Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)

☐ El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.

☐ Internet como recurso en la búsqueda de empleo.

o Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:

☐ La Carta de Presentación

☐ El Currículum Vitae

☐ La entrevista de selección de personal

☐ Los test y las pruebas de selección

– Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector del mecanizado.

– Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.

– Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector del mecanizado.

– El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo

– Equipos de trabajo: concepto y características.

– Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

– Equipos de trabajo en la industria del mecanizado según las funciones que desempeñan.

– La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

– Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.

– Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

– La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo

– El Derecho del Trabajo. Concepto, objeto, fuentes.

– Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:

– La Administración Laboral: estatal y autonómica.

– La Jurisdicción Social

– Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.

– Análisis de la relación laboral individual. Elementos

– Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.

– El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.

– Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

– Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

– Condiciones de trabajo:

o Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.

o Salario y garantías salariales.

o El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.

– Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.

– Representación de los trabajadores.

– La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.

– Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en mecanizado.

– Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.

– Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

– Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo

– El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.

– Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

– Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

– La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.

– Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.

– Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales

– La cultura preventiva en la empresa.

– Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:

o Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad

o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales

o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.

o Condiciones de trabajo y riesgos específicos en la industria del mecanizado.

– La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

– Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.

– Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

– La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

– Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

– Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

– Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

– Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.

– Documentación de la prevención en la empresa.

o El Plan de Prevención de riesgos laborales.

o La evaluación de riesgos.

o Planificación de la prevención en la empresa.

o Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.

o El control de la salud de los trabajadores.

– La gestión de la prevención en una "pyme" de la industria del mecanizado.

– Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

– Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme" de la industria del mecanizado.

– Representación de los trabajadores en materia preventiva.

– Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa

– Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.

– Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros

– Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

**Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora**

**Código: 0009**

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa de fabricación mecánica.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de la fabricación mecánica.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector de la fabricación mecánica.

- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

- Principales características de la innovación en la actividad de fabricación mecánica (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

La empresa y su entorno:

– Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.

– La empresa como sistema y organización.

– Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.

– La empresa y su entorno: general y específico.

– Análisis del entorno general de una "pyme" de fabricación mecánica.

– Análisis del entorno específico de una "pyme" de fabricación mecánica.

– Relaciones de una "pyme" de fabricación mecánica con su entorno.

– Relaciones de una "pyme" de fabricación mecánica con el conjunto de la sociedad.

– La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

– Balance social de una empresa dedicada a la fabricación mecánica. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

– La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

– Plan de empresa: concepto y contenido.

– La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

– La idea de negocio en el ámbito de la fabricación mecánica.

– Plan de empresa: El estudio de mercado. Plan de Marketing.

– Plan de producción

– Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

– Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.

– Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.

– Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" de fabricación mecánica.

– Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.

– Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

– La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la fabricación mecánica.

Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

- Gestión administrativa de una empresa de fabricación mecánica.

- Plan de empresa de una pyme relacionada con fabricación mecánica: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

**Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.**

**Código: 0010**

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

– Estructura y organización empresarial del sector de la fabricación mecánica.

– Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la fabricación mecánica.

– Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos

– Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

– Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa.

– Sistemas y métodos de trabajo.

– Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

– Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

– Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

– Actitudes personales: empatía, puntualidad.

– Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

– Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

– Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Definición de procedimientos de trabajo:

– Documentación del proceso.

– Equipamientos y materiales necesarios.

– Fases del proceso.

– Cálculo de parámetros y selección de herramientas y utillajes.

– Estimación de costes.

– Normativa sobre prevención de riesgos.

– Preparación de máquinas y equipos:

– Preparación de herramientas y utillajes.

– Instrucciones y procedimientos para realizar el mantenimiento de los equipos y servicios auxiliares.

– Montaje de herramientas y útiles.

– Montaje de piezas y calibrado.

– Elaboración de programas de CNC en diferentes procesos.

– Carga y ajuste de programas de máquinas.

– Comprobación de trayectorias y sincronismo de movimientos en sistemas automatizados.

– Prevención de riesgos y protección ambiental de las fases de preparación.

Realización de operaciones de mecanizado:

– Mecanizado manual en diferentes procesos y contextos.

– Adaptación de programas de CNC en diferentes procesos y contextos.

– Operaciones de verificación de características de piezas mecanizadas.

– Operaciones de verificación de dimensiones de productos mecanizados.

Verificación de características de piezas:

– Selección de instrumentos de medición.

– Comprobación de instrumentos de medida.

– Procedimientos de verificación de productos.

– Documentación técnica y pautas de control.

– Elaboración de documentación de control.

**Anexo II**

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA MECANIZADO, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

**Módulo Profesional: Inglés técnico para Mecanizado**

**Código: IN1MCJ**

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Mecanizado tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales del título y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias i), l) y n) del título y los objetivos generales k) y l) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.

- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.

- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.

- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.

- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.

- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.

- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.

- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.

- Respetar las normas de ortografía y puntuación.

- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.

- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.

- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.

- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.

- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.

- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.

- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.

b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.

c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en "tareas" (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno

desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

## Anexo III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

| CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL | HORAS CURRÍCULO | HORAS SEMANALES | |
|---|---|---|---|
| | | PRIMER CURSO | SEGUNDO CURSO |
| 0001- Procesos de mecanizado | 135 | 4 | |
| 0002- Mecanizado por control numérico | 235 | 7 | |
| 0003- Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado y por procesos especiales. | 205 | | 10 |
| 0004- Fabricación por arranque de viruta | 335 | 10 | |
| 0005- Sistemas Automatizados | 185 | | 9 |
| 0006- Metrología y Ensayos | 165 | | 8 |
| 0007- Interpretación Gráfica | 100 | 3 | |
| 0008- Formación y Orientación Laboral | 90 | 3 | |
| 0009- Empresa e Iniciativa Emprendedora | 60 | | 3 |
| IN1MCJ- Inglés técnico para Mecanizado | 90 | 3 | |
| 0010- Formación en centros de trabajo* | 400 | | |
| Total horas Currículo | 2000 | | |
| Total horas semanales por curso | | 30 (1.º, 2.º y 3.º trimestres) | 30 (1.º y 2.º trimestres) |

*Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

## Anexo IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLOFORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

| MÓDULO PROFESIONAL | ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO | CUERPO | REQUISITOS |
|---|---|---|---|
| • Inglés técnico para Mecanizado | • Organización y proyectos de fabricación mecánica<br>• Análisis y química industrial | • Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria. | • Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés<br>• Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa |
| | • Inglés | • Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria. | |

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

| MÓDULO PROFESIONAL | TITULACIONES | REQUISITOS |
|---|---|---|
| • Inglés técnico para Mecanizado | • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. | • Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés<br>• Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa |
| | • Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa<br>• Licenciado en Filología Inglesa | |

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**18553 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia de los ciudadanos en el Proyecto de Decreto de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se está tramitando proyecto de Decreto de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico de la gestión electrónica de la Administración Regional, con la finalidad de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, agilidad y transparencia en la actuación administrativa, así como garantizar el principio de servicio a los ciudadanos y la efectividad de los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de lo Cuidadnos a los Servicios Públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se comunica que el citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia, durante 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual el texto del proyecto podrá ser examinado al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El indicado proyecto estará expuesto al público en la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, ubicada en la Avenida Infante D. Juan Manuel de Murcia, 14-2.ª planta, despacho 226 y en la página web www.carm.es, a través del menú "Destacados" en la pestaña relativa a "Gestión Electrónica", debiendo cursarse las eventuales observaciones al citado proyecto ante esta Dirección General.

Para aclaraciones se pone a disposición de los ciudadanos el teléfono 968357287

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 29 de octubre de 2010.—El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego María Cola Palao.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**18554 Notificación por edicto.**

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L., y FRIL, S.L., frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D. Joaquín Dólera, en representación De Canal 21 Murcia, S.L., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve dias a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Ctra, del Palmar, 470, 30007, Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**18555 Notificación por edicto.**

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y Fril, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda don Evedasto Lifante Carbonell, en representación de Club Atlético Voleibol Murcia, emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de NUEVE DIAS a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Generalísimo, 87, 30640 de Abanilla (Murcia).

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18556 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación para el servicio de limpieza de 46 institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: consejería de educación, formación y empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: servicio de contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/20/2010.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza de 46 institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Lotes: sí, 15.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 18-6-2010, BOE: 5-7-2010, BORM: 3-7-2010 y Perfil del contratante: 22-6-2010.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

6.252.317,04 €, más el correspondiente I.V.A. del 18% (1.125.417,07€), lo cual supone un total de 7.377.734,11 €.

**5.- Adjudicación.**

a) fecha: 28 de septiembre de 2010.

b) contratista: Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L. y Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

Lote n.º 1: Por un precio de 599.064,52 €, más el correspondiente IVA del 18% (107.831,62 €), que supone un total de 706.896,14 €, a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante,, S.L.

Lote n.º 2: Por un precio de 319.376,10 €, más el correspondiente IVA del 18% (57.487,69 €) que supone un total de 376.863,79 €, a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante,, S.L.

Lote n.º 3: Por un precio de 292.945,67 €, más el correspondiente IVA del 18% (52.730,22 €), que supone un total de 345.675,89 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 4: Por un precio de 358.119,53 €, más el correspondiente IVA del 18% (64.461,52 €), que supone un total de 422.581,04 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 5: Por un precio de 406.904,91 €, más el correspondiente IVA del 18% (73.242,88 €), que supone un total de 480.147,80 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 6: Desierto.

Lote n.º 7: Por un precio de 504.435,63 €, más el correspondiente IVA del 18% (90.798,41 €), que supone un total de 595.234,04 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 8: Por un precio de 434.672,56 €, más el correspondiente IVA del 18% (78.241,06 €), que supone un total de 512.913,62 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 9: Por un precio de 356.548,23 €, más el correspondiente IVA del 18% (64.178,68 €), que supone un total de 420.726,92 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 10: Por un precio de 416.536,75 €, más el correspondiente IVA del 18% (74.976,62 €), que supone un total de 491.513,37 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 11: Por un precio de 414.707,07 €, más el correspondiente IVA del 18% (74.647,27 €), que supone un total de 489.354,34 € a la empresa GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.

Lote n.º 12: Por un precio de 219.800,34 €, más el correspondiente IVA del 18% (39.564,06 €), que supone un total de 259.364,40 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 13: Por un precio de 369.268,58 €, más el correspondiente IVA del 18% (66.468,34 €), que supone un total de 435.736,93 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 14: Por un precio de 437.334,14 €, más el correspondiente IVA del 18% (78.720,14 €), que supone un total de 516.054,28 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Lote n.º 15: Por un precio de 423.756,24 €, más el correspondiente IVA del 18% (76.276,12 €), que supone un total de 500.032,36 € a la empresa Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Murcia, 19 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

# II. Administración General del Estado

## 1. Delegación del Gobierno

### Secretaría General
### Oficina Única de Extranjeros

**18557 Notificación en procedimientos de renovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

| N.º EXPEDIENTE: | NOMBRE Y APELLIDOS: | N.I.E: |
|---|---|---|
| 309920080033378 | EDWIN VINICIO CODENA LOYA | X6489791L |
| 300020080035968 | NELSIDA BEDELMIS PACHITO VILLOTA | X4671412C |
| 309920080044358 | YURIY TKACHUK | X6683085K |
| 309920100010882 | ELIAS FLORES GUTIERREZ | Y0454336P |
| 300020100011577 | MOSTAFA KADDOURI | X1849967P |
| 309920100012643 | ABDELHAQ WADIH | X6792377V |
| 300020100012739 | AHMED ZAIDI | X7602117L |
| 309920100013172 | TARSEM SINGH | X4011174C |
| 309920100020560 | SODIQ KAYODE AGBOLA | Y0431999G |

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

# II. Administración General del Estado

## 1. Delegación del Gobierno

### Secretaría General
### Oficina Única de Extranjeros

**18558 Notificación en procedimientos de renovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

| N.º EXPEDIENTE: | NOMBRE Y APELLIDOS: | N.I.E: |
|---|---|---|
| 309920100023877 | VERONICA JESSENIA GONZALEZ QUIÑONEZ | X8396955T |
| 300020100014030 | KHALID ESSAHILE | X6853715Z |
| 309920090020346 | JESENIA DOLORES MENDOZA BRAVO | X8235756P |
| 309920080045329 | JUAN CARLOS SALDARRIAGA FARIAS | X6706866C |
| 309920080031439 | ABDELKADER DAANANI | X3457837V |
| 309920080041975 | HASSAN BELATIK | X6652690D |
| 309920100010126 | ADIL EL OUARRADI | Y0464191L |

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

**18559 Trámite audiencia previo notificaciones procedimiento simplificado de valoración colectiva Mazarrón.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a las notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Mazarrón.

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, sita en calle Santa Teresa, 12, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Gerente Regional del Catastro de Murcia, Justo Parejo Pablos.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

**18560 Notificación de trámite de audiencia.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

| Acta | Empresa | N.I.F. | Domicilio | Materia | Importe € |
|---|---|---|---|---|---|
| I302009000207088 | LEÓN LOPEZ, VANESA | 48521938B | CORVERA – MURCIA | SEG. SOCIAL | 1.252,00 |

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Cl. Molina de Segura, 1, edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

**18561 Notificación de acuerdo de suspensión.**

Notificación de acuerdo de suspensión al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de abril, por haber resultado la empresa interesada desconocida, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar.

Habiendo constancia en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de la recepción por parte del Juzgado de lo Social que por turno de reparto corresponda de la comunicación – demanda de oficio sobre los hechos denunciados en el acta de infracción que más abajo se detalla, para determinar la naturaleza laboral del vínculo que une a la empresa con los trabajadores relacionados en el acta, esta Inspección Provincial ACUERDA:

Suspender la tramitación del presente expediente administrativo sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), hasta que por el órgano judicial correspondiente se dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

| Acta | Empresa | N.I.F | Domicilio | Importe € |
|---|---|---|---|---|
| I302010000121383 | LINEA PROFESIONAL DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L. | B73352882 | RINCÓN DE BENISCORNIA - MURCIA | 626,00 |

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
### Demarcación de Costas en Murcia

**18562 Notificación de la Demarcación de Costas en Murcia, de la Resolución de 16 de junio de 2010 dictada en el expediente de referencia auto 2/10/30/0027 a don Carlos Pérez-Ródenas García-Balibrea.**

La Demarcación de Costas en Murcia, ha intentado la notificación de la Resolución de 16-06-2010, dictada en el expediente auto 2/30/10/0027, por obras ejecutadas en Dominio Público Marítimo Terrestre en playa Junta de Los Mares, término municipal de Mazarrón (Murcia), sin que haya sido posible la entrega de dicha Resolución, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su notificación:

"El 12/03/10 tuvo entrada en esta Demarcación de Costas su solicitud, de 29/01/10, en relación con el "asunto", a la que acompañaba Presupuesto de las obras, DNI, Planos de situación, Fotografías y Título de Propiedad.

El 15/04/10 esta Demarcación remitió Audiencia Previa a Denegación de lo solicitado considerando que las obras ejecutadas no son de reparación o mejora, sino que se trata de una obra nueva, y considerando asimismo que a dicha solicitud le resulta de aplicación la Disposición Transitoria 19.ª del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas.

Considerando que la parcela se encuentra ubicada en un tramo de costa en el que el deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) no está completo conforme a los criterios establecidos en la vigente Ley de Costas, por lo que de acuerdo con el artículo 20.3 del Reglamento de Costas se procedió a remitir a nuestra Dirección General la propuesta de delimitación provisional de deslinde, habiendo sido autorizada la incoación del mismo por Resolución de fecha 13/06/07.

Considerando que la parcela se ubica en su totalidad en DPMT, según la delimitación provisional de deslinde de DPMT (DL-59-MU), entre los hitos DP-06 y DP-07, y entre los hitos M-20 y M-21 del deslinde vigente de ZMT.

Por ello y transcurrido el plazo de audiencia otorgado, sin que se hayan presentado alegaciones, esta Demarcación de Costas resuelve denegar la legalización de las obras ejecutadas consistentes en vallado de parcela con mallazo y postes metálicos, reposición de bloques prefabricados de hormigón y limpieza de solar sito en playa Junta de Los Mares (TM Mazarrón), todo ello en DPMT, según la delimitación provisional de deslinde de DPMT (DL-59-MU), entre los hitos DP-06 y DP-07, y entre los hitos M-20 y M-21 del deslinde vigente de ZMT y ordenar el levantamiento de las mismas en el plazo de un (1) mes, advirtiéndole que transcurrido el plazo otorgado sin cumplimentar lo requerido se procederá por esta Demarcación a la ejecución forzosa conforme a los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 107 de la Ley de Costas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Iltmo. Sr. Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un (1) mes, directamente ó a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Murcia, 21 de septiembre de 2010.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18563 Ejecución 217/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0002044.

N.º autos: Ejecución 217/2009.

Demandante: Luis María Vidal Teruel.

Demandado: Confituras Linares, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis María Vidal Teruel contra la empresa Confituras Linares, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Luis María Vidal Teruel, frente a Confituras Linares, S.L., parte ejecutada, por cuantía total de 24.898'51 € de principal más 4.294'99 € de intereses y costas que se presupuestan provisionalmente, debiendo decretarse al mismo tiempo la ampliación del embargo practicado frente a bienes del deudor por dichas cantidades.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confituras Linares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de Murcia.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18564 Ejecución 294/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006388

N28150

N.º Autos: Ejecución 294/2009

Demandante/s: Ángel Rodrigo Alban Criollo

Graduado/a Social: Antonio Galindo Armero

Demandado/s: Maño y Terezo S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 294/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Rodrigo Alban Criollo contra la empresa Maño y Terezo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al ejecutado Maño y Terezo S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.115,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maño y Terezo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18565 Ejecución 292/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006389

N28150

N.º Autos: Ejecución 292/2009

Demandante: Salvador Eulogio Silva Bastidas

Graduado Social: Antonio Galindo Armero

Demandado: Maño y Terezo S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 292/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Eulogio Silva Bastidas contra la empresa Maño y Terezo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al ejecutado Maño y Terezo S.L. en situación de insolvencia total por importe de 775,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

No procede el archivo y baja del presente procedimiento al no quedar en la misma situación de insolvencia la ejecutada Intersa, S.A.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maño y Terezo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 20 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18566 Ejecución 296/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006387

Nº Autos: Ejecución 296/2009

Demandante: José María Disho Sisa

Graduado Social: Antonio Galindo Armero

Demandado: Maño y Terezo, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 296/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Disho Sisa contra la empresa Maño y Terezo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte Dispositiva**

**Acuerdo**: Declarar al ejecutado Maño y Terezo, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 701,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

No procede el archivo y baja del presente procedimiento al no quedar en la misma situación de insolvencia el ejecutado Intersa, S.A.

Notifíquese la presente resolución.

**Modo de impugnación**: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maño y Terezo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18567 Ejecución 70/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0004371.

N.º autos: Ejecución 70/2009.

Demandante: Luis Cruz Herrero.

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda.

Demandado: Árida, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Cruz Herrero contra la empresa Árida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Árida, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 23.062,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Árida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18568 Autos 1.170/2009.**

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Soriano Val contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla, S.L., Descansofá, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.170/2009 se ha acordado citar a Descansofá, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2.011 a las 11:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Descansofá, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18569 Autos 1.171/2009.**

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lorena Maribel Bazurto contra Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L., Descansofa S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.171/2009 se ha acordado citar a Descansofa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de Enero de 2.011 a las 11:55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Descansofa S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18570 Autos 108/2010.**

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Bernal Mazón contra Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín SL, Trampolín Hills Golf Resort S.L. y Administración Concursal, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 108/2010 se ha acordado citar a Solera El Trampolín y Trampolín Hills Golf Resort S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de Mayo de 2.011 a las 10:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Solera El Trampolín S.L. y Trampolín Hills Golf Resort S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18571 Ejecución de títulos judiciales 394/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003868

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 394/2010

Demandante: Xavier Sánchez Bringas

Demandado: Mazarrón-Grupo San Antonio C.F.

D.ª M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 394/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Xavier Sánchez Bringas contra la empresa Mazarrón-Grupo San Antonio, C.F., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte Dispositiva**

**Dispongo**: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Xavier Sánchez Bringas, frente a Mazarrón-Grupo San Antonio C.F., parte ejecutada, por importe de 3.600 euros en concepto de principal, más otros 621 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarrón-Grupo San Antonio, C.F., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18572 Ejecución de títulos judiciales 354/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0002880

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 354/2010.

Demandante: Mohamed Dib.

Demandado: Sabrina Charlotte Homewood.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 354/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Dib contra la empresa Sabrina Charlotte Homewood, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Mohamed Dib, frente a Sabrina Charlotte Homewood, parte ejecutada, por importe de 4.428,86 euros en concepto de principal, más otros 763,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sabrina Charlotte Homewood, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18573 Ejecución de títulos judiciales 372/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001053

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 372/2010.

Demandante/s: María Isabel Valera Gomariz

Demandado/s: Nicanor García Fernández

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 372/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Valera Gomariz contra la empresa Nicanor García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Isabel Valera Gomariz, frente a Nicanor García Fernández, parte ejecutada, por importe de 1.500 euros en concepto de principal, más otros 258,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nicanor García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 25 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18574 Ejecución de títulos judiciales 364/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0012163

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 364/2010.

Demandante: Inmaculada Fernández Fernández

Demandado: Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 364/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inmaculada Fernández Fernández contra la empresa Sinergias Marketing y Comunicación S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia frente a Sinergias Marketing y Comunicacion S.L.L., parte ejecutada, por importe de 3.590,62 euros en concepto de principal, más otros 619,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sinergias Marketing y Comunicación S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 25 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18575 Ejecución de títulos judiciales 402/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002465

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 402/2010

Demandante: Alejandro Pérez Fenoll

Demandado: Elecsan Electrificaciones del Sureste, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 402/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Pérez Fenoll contra la empresa Elecsan Electrificaciones del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte Dispositiva**

**Dispongo**: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Alejandro Pérez Fenoll, frente a Elecsan Electrificaciones del Sureste, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.059,05 euros en concepto de principal, más otros 641,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernandez Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elecsan Electrificaciones del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 26 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18576 Ejecución de títulos judiciales 340/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000415.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 340/2010.

Demandante: Sonia Ruiz Canales.

Abogado: Ana Dolores Sánchez Toledo.

Demandado: Grupo Mazelor, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sonia Ruiz Canales contra la empresa Grupo Mazelor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Sonia Ruiz Canales, frente a Grupo Mazelor, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.312 euros en concepto de principal, más otros 1.261,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Mazelor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18577 Ejecución de títulos judiciales 348/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001810

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 348/2010

Demandante/s: Jamal El Azhari

Abogado/a: Antonio García García

Demandado/s: Muhammad Zubair

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Titulos Judiciales 348/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jamal El Azhari contra la empresa Muhammad Zubair, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Jamal El Azhari, frente a Muhammad Zubair, parte ejecutada, por importe de 5.556 euros en concepto de principal, más otros 958,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Región.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muhammad Zubair, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 25 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18578 Ejecución de títulos judiciales 342/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000735

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 342/2010

Demandante: Mourad Boulerhcha

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Trafomur, S.L.

Doñ M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 342/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mourad Boulerhcha contra la empresa Trafomur, S.L., sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Mourad Boulerhcha, frente a Trafomur, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.113 euros en concepto de principal, más otros 1.916,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trafomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 27 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18579 Proceso 1.618/2009.**

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José David Palazón Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.618/2009se ha acordado citar a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de Mayo de 2.011 a las 10:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18580 Autos 1.619/2009.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Belmar Talón contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.619/2009 se ha acordado citar a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2 de noviembre a las 10:05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de octubre de 2010.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18581 Despido objetivo individual 904/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006618

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 904/2010.

Demandante/s: Belén Martínez Martínez

Demandado/s: Telemarketing Ruby S.L, FOGASA

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Belén Martínez Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Telemarketing Ruby, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 904/2010 se ha acordado citar a Telemarketing Ruby S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/12/2010 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Telemarketing Ruby, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18582 Demanda 1.634/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011939

07410

N.º Autos: Demanda 1.634/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Patricia Guerrero Coll.

Demandado: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Servicio Murciano de Salud, Emuser Ayuda a Domicilio S.L., Francisco López Vicente, Mivisa S.A.U., Juana Andugar, INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Patricia Guerrero Coll contra Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Servicio Murciano de Salud, Emuser Ayuda a Domicilio S.L., Francisco Lopez Vicente, Mivisa S.A.U., Juana Andugar, INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.634/2009 se ha acordado citar a Emuser Ayuda a Domicilio S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/6/2011 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Emuser Ayuda a Domicilio S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18583 Demanda 1.550/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011296

N.º Autos: Demanda 1.550/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ober Torres Jimenez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ober Torres Jiménez contra Fondo de Garantía Salarial, Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.550/2009 se ha acordado citar a Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/5/2011 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plantaciones del Mediterráneo, S.L., Agroquimix, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18584 Demanda 6/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000032.

N.º autos: Demanda 6/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gloria Martínez Tortosa.

Demandado: Visión Albacete, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gloria Martínez Tortosa contra Visión Albacete, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 6/2010 se ha acordado citar a Visión Albacete, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/1/2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Visión Albacete, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18585 Autos sobre despido 778/2010.**

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Najat Bahri contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 778/2010 se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2010 a las 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 18586 Ejecución 140/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012372

N.º Autos: Ejecución 140/2010

Demandante: María del Carmen Robledillo Martínez

Graduado Social: Antonio Nieto Ruiz

Demandado: Puerto Res, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Robledillo Martínez contra la empresa Puerto Res, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte Dispositiva**

Acuerdo: Declarar al ejecutado Puerto Res, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 33.881,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

**Modo de impugnación**: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puerto Res, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 2 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

**18587 Proceso 132/2010.**

Proceso n.º: 132/10

Demandante: Fernando Escobar Hernández

Demandado: Agrícola Méndez, S.L.

Acción: Despido

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 132/10, seguido a instancia de Fernando Escobar Hernández, contra Agrícola Méndez, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando las demandas acumuladas de Extinción de la Relación Laboral y Despido seguidos con el los n.º 132/10 de este Juzgado y 379/10 del Juzgado de lo Social número Siete y formuladas por don Fernando Escobar Hernández, frente a la empresa Agrícola Méndez, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 15-2-2010, y ante la imposibilidad de readmisión se declara extinguida la relación laboral, desde la fecha de esta sentencia, condenando al empresario demandado a que abone al trabajador la cantidad de 862,25 euros en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al despido producido el 15-22010 hasta la fecha de esta sentencia, a razón del salario declarado probado de 40,662 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Agrícola Méndez, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos,

y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de octubre de 2010.—La Secretaria.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 18588 Autos sobre reclamación de cantidad 1.118/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Sánchez Fernández contra la empresa Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Proresma España, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 9/03/11, a las 11:00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos, S.L.U. y Proresma España, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 29 de octubre de 2010.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**18589 Demanda 1.257/2009.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.257/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Alarcón Mendoza contra la empresa Sentral Sedeysa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto aclaración de sentencia n.º 465/2010

En Murcia, a veintinueve de octubre de dos mil diez.

**Hechos**

PRIMERO: En este Juzgado se siguen autos con el número 1.257/2009 a instancia de don José Miguel Alarcón Mendoza, frente a Sentral Sedeisa, S.L., y el Fogasa, sobre cantidad.

SEGUNDO: El pasado día 29-09-2010 se dictó Sentencia en las presentes actuaciones.

TERCERO: La parte actora presentó escrito solicitando la aclaración de sentencia, en los términos que en el mismo se solicita.

**Razonamientos jurídicos**

PRIMERO: El artículo 267 en la L.O.P.J. establece que los Jueces o Tribunales no podrán variar las sentencias o autos definitivos que pronuncien una vez firmados, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contenga, y que los errores manifiestos y aritméticos se podrán aclarar en cualquier momento.

SEGUNDO: La parte actora solicita en su escrito que se efectúe pronunciamiento respecto a "la indemnización por despido improcedente reconocido y que asciende a 900 €". De conformidad con lo establecido en el referido precepto, procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones, dado que en el último párrafo del Fundamento de Derecho Segundo, por error de transcripción, se omitió parte de su contenido, que debe quedar redactado del modo siguiente: "La reclamación de salarios de tramitación e indemnización por despido debe ser desestimada por cuanto únicamente procede su determinación y cuantificación en el proceso por despido, y el demandante no consta que haya impugnado el despido cuya improcedencia se reconoció por la empresa demandada según se desprende del documento nº 2 del ramo de prueba de la parte actora".

**Parte dispositiva**

Aclaro la sentencia n.º 465/10, en el sentido que el último párrafo del Fundamento de Derecho Segundo, debe quedar redactado como sigue: "La reclamación de salarios de tramitación e indemnización por despido debe ser desestimada por cuanto únicamente procede su determinación y cuantificación en el proceso por despido, y el demandante no consta que haya impugnado el despido cuya improcedencia se reconoció por la empresa demandada según

se desprende del documento n.º 2 del ramo de prueba de la parte actora", manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeysa, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 18590 Autos sobre reclamación de cantidad 1.506/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial Del Juzgado De Lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.506/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Darwin Leodan Bravo Bravo contra la empresa Grupo Galcano, S.L., sobre reclamación de cantidad, ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 23/11/10, a las 10:30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Galcano, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 2 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18591 Demanda 1.269/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009136.

N.º autos: Demanda 1.269/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Osmar Oswaldo Elizalde Bendives.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras El Pasico Dos, S.L.

Diligencia.- En Murcia, a veintidós de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estructuras El Pasico Dos, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Osmar Oswaldo Elizalde Bendives contra la empresa Fogasa, Estructuras El Pasico Dos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "El anterior escrito presentado por la parte demandante, únase a los presentes autos; en cuanto a lo manifestado en el cuerpo del mismo, ha lugar a la ampliación contra la Administración Concursal y, se señala para la celebración del juicio para el próximo día 21 de febrero de 2011 a las 10'00 horas, quedando citadas las partes mediante la notificación de la presente resolución. Expídase Edicto al BORM a fin de practicar la citación interesada.

La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras El Pasico Dos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18592 Demanda 1.648/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011940

01000

N.º Autos: Demanda 1.648/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hernán Euclides Encalada Chacho

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios Lopezsanz S.L.U.

Diligencia.- En Murcia a veintiséis de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Multiservicios Lopezsanz S.L.U. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.648/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hernán Euclides Encalada Chacho contra la empresa Multiservicios Lopezsanz S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Hernán Euclides Encalada Chacho, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Multiservicios Lopesanz S.L.U. a que abone a aquel la cantidad de 1.992,27 Euros, más 199 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Multiservicios Lopezsanz S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18593 Despido/ceses en general 865/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006291

N.º autos: Despido/ceses en general 865/2010

Demandante: Nicolás Huéscar Gómez

Abogado: María Asunción Gascón Miralles

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Huerdin Empresa Constructora, S.L.

Diligencia.- En Murcia a 26 de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Huerdin Empresa Constructora por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 865/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolás Huéscar Gómez contra la empresa Huerdin Empresa Constructora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Nicolás Huéscar Gómez contra la empresa Huerdin Empresa Constructora S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel con fecha 15/06/2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido, 1.370,56 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente sentencia, a razón de 48,95 euros diarios 5.776,10 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer Recurso de Suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Huerdin Empresa Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Murcia.

En Murcia, 26 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18594 Procedimiento ordinario 780/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005653

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 780/2010.

Demandante: Guadalupe Vásquez Fernández

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandados: FOGASA, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Guadalupe Vásquez Fernández contra FOGASA, Hortofrutícola Méndez S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 780/2010 se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/11/2010 a las 09:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

**18595 Ejecución 80/2010.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Marín Rodríguez, Pedro Cascales Martínez contra la empresa Construcciones Alicomur S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

**Decreto**

Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 27 de octubre de 2010.

**Hechos**

**Primero**.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante José Marín Rodríguez y Pedro Cascales Nartínez y de otra como demandada Construcciones Alicomur S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-05-10 para cubrir un total de 53.624,79 € en concepto de principal más 9.384,00 € previstos para intereses y costas.

**Segundo**.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero**.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Alicomur S.L. en situación de insolvencia total por importe de 53.624,79 € en concepto de principal más 9.384,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a

recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0080-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicomur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18596 Ejecución 82/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Basilio Marín Lorente contra la empresa Servicios Y Montajes Lorquimur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil diez.

**Hechos**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Basilio Marín Lorente y de otra como demandada Montajes y Servicios Lorquimur, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13-04-10 para cubrir un total de 4.955,60 € en concepto de principal más 867,00 € previstos para intereses y costas.

SEGUNDO.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

**Razonamientos jurídicos**

PRIMERO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Montajes y Servicios Lorquimur, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.955,60 € en concepto de principal más 867,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones

de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0082-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Montajes Lorquimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18597 Demanda 150/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 150/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Infraestructuras Terretres S.A. contra la empresa Don Nicola 2010 Construcciones S.L., Alcides Marcelo Gavilán Maldonado, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia a doce de marzo de dos mil diez.

**Hechos**

**Primero.-** Infraestructuras Terretres S.A. presenta demanda contra Fomento y Transformación en Gestion y Calidad para la Construcción, Don Nicola 2010 Construcciones S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social en materia de Seguridad Social.

**Razonamientos jurídicos**

**Primero.-** Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

**Segundo.-** Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, así mismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

**Tercero.-** Al admitir la demanda a trámite como establece el Art. 142-1º de la L.P.L. se le reclamará de oficio a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

**Parte dispositiva**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9/12/2010 a las 11:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar a lo solicitado en el Otrosí.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Don Nicola 2010 Construcciones S.L., Alcides Marcelo Gavilán Maldonado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18598 Demanda 1.057/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007604

Nº Autos: Demanda 1.057/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: María del Carmen Tenza Cutillas

Demandado: INSS

Diligencia.- En Murcia, 28 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonia Conesa Martínez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.057/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Tenza Cutillas contra la empresa INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Desestimar la demanda promovida por D.ª María del Carmen Tenza Cutillas, y en consecuencia, procede absolver de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social así como a D.ª Antonia Conesa Martínez.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia Conesa Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

**18599 Demanda 1.837/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013305

N.º Autos: Demanda 1.837/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: Juan Miguel Rubio Gil

Demandados: Vamalclen, S.L., INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social

Diligencia.- En Murcia, 28 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Vamalclen, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.837/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Miguel Rubio Gil contra la empresa Vamalclen, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 14 de octubre de 2010.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 05/07/2010 en cuya parte dispositiva era declarado D. Juan Miguel Rubio Gil incapaz permanente total por accidente de trabajo con derecho a percibir una pensión mensual equivalente al 75 por 100 de una base reguladora de 1.368,45 Euros.

**Segundo**.- Se ha presentado escrito por la Mutua Ibermutuamur pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de que se ha cometido el error material de aparecer en la sentencia como base reguladora la que correspondería a la incapacidad permanente parcial, y no a la correspondiente a la total.

**Tercero**.- De dicha petición de aclaración se dio traslado a la parte actora, la que no ha hecho manifestación alguna.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero**.- El art. 267,1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta a rectificar cualquier error material que contengan las sentencias, como el error cometido y puesto de manifiesto por la Mutua Ibermutuamur.

**Dispongo**

Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que la base reguladora que debe aparecer en el fallo por la declaración de incapacidad permanente total de D. Juan Manuel Rubio Gil asciende a 1.304 Euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Vamalclen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18600 Procedimiento ordinario 578 /2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004179

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 578/2010

Demandante: El Arbi Safdi

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.

Abogado: Alfonso Moreno Araujo

Diligencia.- En Murcia a 28 de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Agrícola Méndez S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 589/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Arbi Safdi contra la empresa Agrícola Méndez S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. El Arbi Safdi, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Agrícola Méndez a que abone a aquel la cantidad de 3.274,96 Euros, más 327 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de octubre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18601 Ejecución 158/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Freddy Mario Patrón Rodríguez y Pedro Antonio Martínez Pérez contra la empresa Politilenos Tres Reyes, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a veintiocho de octubre de dos mil diez.

**Hechos**

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Freddy Mario Patrón Rodríguez y Pedro Antonio Martínez Pérez y de otra como demandada Politilenos Tres Reyes, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4-06-10 para cubrir 2.493,45 € en concepto de principal más 436,00 € previstos para intereses y costas.

SEGUNDO.- El 21-07-10 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 366/10 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 11.466,09 euros de principal más 2.006,00 euros para intereses y costas.

TERCERO.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

**Razonamientos jurídicos**

PRIMERO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Politilenos Tres Reyes, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 11.466,09 € en concepto de principal más 2.006,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0158-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Politilenos Tres Reyes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 28 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18602 Ejecución 176/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jaime Canales Pineda contra la empresa Grupo Nicolás Mateos S.L.U., se ha dictado la siguiente:

**Decreto**

Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 28 de octubre de 2010.

**Hechos**

**Primero**.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Jaime Canales Pineda y de otra como demandada Grupo Nicolás Mateos S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 01-12-08 para cubrir un total de 301.973,33 € en concepto de principal más 52.845,00 € previstos para intereses y costas.

**Segundo**.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero**.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Grupo Nicolás Mateos S.L. en situación de insolvencia total por importe de 301.973,33 € en concepto de principal más 52.845,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones

de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0176-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 28 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18603 Demanda 204/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001476

07410

N.º Autos: Demanda 204/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Luis Azorín Alonso

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Albañilería Alonso y Vicente S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Azorín Alonso contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Albañilería Alonso y Vicente S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 204/2010 se ha acordado citar a Albañilería Alonso y Vicente S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/2010 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Albañilería Alonso y Vicente S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18604 Demanda 1.964/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014207

07410

N.º Autos: Demanda 1.964/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Consuelo Padilla Rodríguez

Demandado/s: Manipulados Sufomur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Consuelo Padilla Rodríguez contra Manipulados Sufomur S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.964/2009 se ha acordado citar a Manipulados Sufomur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/12/2010 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manipulados Sufomur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 18605 Demanda 1.235/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008901.

N.º autos: Demanda 1.235/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Valdivia Valdivia

Demandado: Vital-Movil Internacional, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Valdivia Valdivia contra Vital-Movil Internacional, S.L., Vimo, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.235/2009 se ha acordado citar a Vital-Movil Internacional S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio señalados para el día 10-03-11 a las 10'00 horas de su mañana.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vital-Movil Internacional, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de septiembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Cinco de Murcia

**18606 Demanda 1.596/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011526

Nº Autos: Demanda 0001596 /2009.

Materia: Ordinario

Demandante: Leandro Manuel Jesús López Pascual

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Mobiliario PSI Yecla, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Leandro Manuel Jesús López Pascual contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Mobiliario PSI Yecla, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0001596 /2009 se ha acordado citar a Diseño y Mobiliario PSI Yecla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/4/2011 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diseño y Mobiliario PSI Yecla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18607 Ejecución de títulos judiciales 295/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000918.

N.º de autos: Demanda 128/2010 del Juzgado de lo Social número Siete.

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 295/2010.

EJecutante: Delia María Enríquez Ruiz.

Abogado: Pedro Mateos Bermejo.

Ejecutada: Expolorquí, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Delia María Enríquez Ruiz ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Expolorquí, S.L.

**Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Siete ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 15.330,41 euros de principal y de 2.682,82 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Delia María Enríquez Ruiz, frente a Expolorquí, S.L., parte

ejecutada, por importe de 15.330,41 euros en concepto de principal, más otros 2.682,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Expolorquí, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 26 de octubre de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18608 Ejecución de títulos judiciales 195/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008285

N90040

Ejecución de títulos judiciales 195/2010

Ejecutante/s: Francisco Javier Cuadrado Bayonas

Ejecutada/s: Promociones Consilor S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el num. 195/10 a instancias de Fco. Javier Cuadrado Bayonas con D.N.I. 23.244.577 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Santa Teresa, 10, 5.ª, Murcia, contra Promociones Consilor, S.L. C.I.F. B-04424180, se ha dictado el siguiente y literal:

**Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 27 de octubre de 2010

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- Francisco Javier Cuadrado Bayonas ha instado la ejecución de sentencia frente a Promociones Consilor S.L.

**Segundo**.- Se ha dictado auto conteniendo orden general de ejecución.

**Tercero**.- Se han localizado como bienes que pudieran pertenecer a Promociones Consilor S.L.: Finca Registral número 12.592 de Puerto Lumbreras, del Registro de la Propiedad de Lorca II.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero**.- El art. 551.3 de la LEC permite adoptar medidas ejecutivas concretas incluso el embargo de bienes, por lo que habiéndose localizado procede decretar el embargo de los bienes

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

**Acuerdo:**

El embargo de la Finca Registral Número 12.592 de Puerto Lumbreras, para garantizar el importe de la suma reclamada por principal de 14.901,32 euros mas 2.607,73 euros presupuestados para intereses y costas. Líbrese a tal fin mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Lorca II.

**Modo de impugnación**: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá

hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Promociones Consilor, S.L., expido el presente que firmo, en Murcia, a 27 de octubre de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18609 Ejecución de títulos judiciales 194/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0014174

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 194/2010.

Demandante: Jesús Romero Romero

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandado: Exdi, S.L.

**Ejecución 194/10**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 194/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Romero Romero contra la empresa Exdi, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Secretario/a Judicial D/D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticinco de junio de dos mil diez

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En esta ejecución de títulos judiciales 194/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Jesús Romero Romero frente a Exdi, S.L. por la cantidad de 14.328,01 euros de principal mas 2.507,40 euros presupuestados para costas e intereses.

**Segundo.-** En autos principales consta embargo preventivo acordado por auto de fecha 14-1-10 sustanciado en pieza separada y habiéndose embargado diversas cuentas bancarias y vehículos, que han resultado negativo.

**Fundamentos de Derecho**

**Único.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Visto lo anterior, acuerdo:

Elevar a definitivo el embargo preventivo practicado en autos principales, trayéndose para su unión a la presente pieza separada de ejecución.

Dar audiencia a la parte ejecutante Jesús Romero Romero y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.- Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Exdi, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18610 Ejecución de títulos judiciales 194/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014174

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 194/2010

Demandante: Jesús Romero Romero

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandado: Exdi, S.L.

**Ejecución 194/10**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 194/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Romero Romero contra la empresa Exdi, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 28 de julio de 2010.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- Jesús Romero Romero ha presentado demanda de ejecución frente a EXDI, S.L.

**Segundo**.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25-6-10 por un total de 14.328,01 euros en concepto de principal.

**Tercero**.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

**Fundamentos de derecho**

**Único**.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s EXDI, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.328,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al FOGASA.

**Modo de impugnación**: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del

recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a EXDI, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18611 Ejecución de títulos judiciales 152/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0010223

N.º autos: Ejecución de titulos judiciales 152/2010

Demandante: Mariano Fuensanta Barnés Campoy

Demandado: Dorados Vasan, S.L.

Ejecución 152/10

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social se tramitan autos de Ejecución de Título Judicial a instancia de don Mariano Fuensanta Barnés Campoy frente a Dorados Vasan, S.L., en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

**Decreto**

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiuno de septiembre de dos mil diez

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Mariano Fuensanta Barnés Campoy ha presentado demanda de ejecución frente a Dorados Vasan, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20 de mayo de 2010 por un total de 2.420,74 en concepto de principal más otros 423,62 euros presupuestados para intereses y costas.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

**Fundamentos de derecho**

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al ejecutado Dorados Vasan, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.420,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Dorados Vasan, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18612 Ejecución de títulos judiciales 330/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005794

N81291

N.º Autos: Ejecucion de Títulos Judiciales 330/2010

Demandante/s: Ahmed Amazu

Demandado/s: Pafran Construcciones de Murcia S.L.

Ejecución 330/10

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 330/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Amazu contra la empresa Pafran Construcciones de Murcia S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 22 de octubre de 2010.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Ahmed Amazu ha presentado demanda de ejecución de sentencia recaída en autos 779/09 de este juzgado frente a Pafran Construcciones de Murcia S.L.

**Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Este Jdo. de lo Social N. 7 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo**.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.028,47 euros de principal y de 879,98 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero**.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ahmed Amazu, frente a Pafran Construcciones de Murcia S.L., parte ejecutada, por importe de 5.028,47 euros en concepto de principal, más otros 879,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a.—Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Pafran Construcciones de Murcia, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 22 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18613 Ejecución de títulos judiciales 318/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0011104

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 318/2010

Demandante: Ana Sánchez Méndez

Demandado: S.A.T. Coara 5209

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 318/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Sánchez Méndez contra la empresa S.A.T. Coara 5209 se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a veintidós de octubre de dos mil diez.

**Antecedentes de hecho**

**Único.-** Ana Sánchez Méndez ha presentado demanda de ejecución de sentencia recaída en autos 1586/09 de este juzgado frente a S.A.T. Coara 5209.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Este Juzgado de lo Social N. 7 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo.-** La cantidad por la que se despacha ejecución es de 32.462,25 euros de principal y de 5.680,89 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1586/09 a favor de la parte ejecutante, Ana Sánchez Méndez, frente a S.A.T. Coara 5209, parte ejecutada, por importe de 32.462,25 euros en concepto de principal, más otros 5.680,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto

de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a S.A.T. N.º 5209 COARA, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18614 Ejecución de títulos judiciales 328/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013626

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 328/2010

Demandante: Mariana García García

Abogado: Identificador Número 1468 Inmaculada Hernández Morales

Demandado: Alta Carpintería, S.L.

**Ejecución 328/10**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 328/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mariana García García contra la empresa Alta Carpintería, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

Magistrado/a-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.

**Antecedentes de hecho**

**Único**.- Mariana García García ha presentado demanda de ejecución de sentencia recaída en autos 1925/09 frente a Alta Carpintería, S.L.

**Fundamentos de derecho**

**Primero**.- Este Juzgado de lo Social número Siete ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo**.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 15.848,85 euros de principal y de 2.773,54 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero**.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

**Dispongo**: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1925/09 a favor de la parte ejecutante, Mariana García García, frente a Alta

Carpintería, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.848,85 euros en concepto de principal, más otros 2.773,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Alta Carpintería, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 28 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18615 Ejecución 262/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0011742

N81291

N.º Autos: Ejecución 262/2009

Demandante/s: Juan Abellán Pérez

Demandado/s: José Rodríguez Martín S.L.

Ejecución 262/10

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 262/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Abellán Pérez y Otros contra la empresa José Rodríguez Martín S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Secretario/a Judicial D/D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 27 de octubre de 2010

Por recibida la anterior comunicación, y

**Hechos**

**Primero**.- En el presente proceso fue dictado auto despachando ejecución a instancia de D. Juan Abellán Pérez, Juan Antonio Cortes Murcia, Agustín Del Vas Díaz, María Águeda García García, Isabel García Sánchez, María Soledad Giner García, Emira Ikeljic, Catalina López Navarro, Juana María López Pérez, Juan López Romera, Andres Martínez García, Trinidad Moreno García, María Del Mar Rodríguez Muñoz, María Ruzafa Sánchez, Beltasar Segovia Rubio, Pedro José Vera Abellán, Silvia Pérez Martínez, María Rodríguez Martínez, Teresa Tudela Martínez y José Navarro Valera contra José Rodríguez Martín, S.L. por un principal de 180.388,03 euros de principal más 31.567,90 euros para intereses y costas provisionalmente calculadas.

**Segundo**.- Practicadas las actuaciones necesarias se ha recibido la anterior certificación del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

**Razonamientos Jurídicos**

**Único**.- El Art. 253 de la L.P.L. dispone:

1.- "Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Órgano Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de las cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar al Órgano Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado."

En el presente caso procede acordar el embargo del bien que se indicará en la parte dispositiva de este Auto, como propiedad del ejecutado y librar

mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente a los fines del citado Art. 253 de la L.P.L. debiendo remitirse asimismo por fax para que extienda el correspondiente asiento de presentación, de conformidad con el Art. 629-1.º de la L.E.C.

El mandamiento se expedirá directamente y de oficio haciéndose constar que la resolución por la que se acuerda es ejecutiva y que está exento de impuestos al haberse acordado de oficio por la autoridad judicial. (Art. 237-2.º de la L.P.L. en relación con los Arts. 40-4.º, 57-1.º y 2 de R.D. Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre y 88.1 de R.D. 3494/1981 de 29 de diciembre).

**Parte Dispositiva**

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble, Finca Registral número 22.547, inscrita al Tomo 1616, Libro 486, Folio 164 del Registro de la Propiedad de Mazarron como propiedad del ejecutado José Rodríguez Martín, S.L. para responder de la cantidad de 180.388,03 euros de principal más otros 31.567,90 euros presupuestados para intereses y costas para este procedimiento seguido a instancia de Juan Abellán Pérez, Juan Antonio Cortes Murcia, Agustín del Vas Díaz, María Águeda García García, Isabel García Sánchez, María Soledad Giner García, Emira Ikeljic, Catalina López Navarro, Juana María López Pérez, Juan López Romera, Andrés Martínez García, Trinidad Moreno García, María del Mar Rodríguez Muñoz, María Ruzafa Sánchez, Beltasar Segovia Rubio, Pedro José Vera Abellán, Silvia Pérez Martínez, María Rodríguez Martínez, Teresa Tudela Martínez y José Navarro Valera contra José Rodríguez Martín, S.L.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Mazarrón para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Lo acuerdo y firmo.

La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18616 Ejecución de títulos judiciales 332/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005330

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 332/2010

Demandante: Luis Guill Chuquiguanga Sinchi

Demandado: Zhery Bolívar Rodas Espinoza

**Ejecución 332/10**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 332/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Guill Chuquiguanga Sinchi contra la empresa Zhery Bolívar Rodas Espinoza se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

El Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a veintinueve de octubre de dos mil diez.

**Antecedentes de hecho**

**Único.-** Luis Guill Chuquiguanga Sinchi ha presentado demanda de ejecución de sentencia recaída en autos 705,09 frente a Zhery Bolívar Rodas Espinoza.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Este Juzgado de lo Social número Siete ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo.-** La cantidad por la que se despacha ejecución es de 827,4 euros de principal y de 152,67 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 705/09 a favor de la parte ejecutante, Luis Guill Chuquiguanga Sinchi, frente

a Zhery Bolivar Rodas Espinoza, parte ejecutada, por importe de 827,40 euros en concepto de principal, más otros 152,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes, verificando la notificación a la ejecutada por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Zhery Bolívar Rodas Espinoza se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18617 Ejecución de títulos judiciales 288/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003651

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 288/2010

Demandante: M.ª Pilar Ramírez Tovar

Demandado: Eme Procesos Metálicos, S.L.

**Ejecución 288/10**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 288/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Pilar Ramírez Tovar contra la empresa Eme Procesos Metálicos, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 29 de octubre de 2010.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- M.ª Pilar Ramirez Tovar ha presentado demanda de ejecución frente a EME Procesos Metálicos, S.L.

**Segundo**.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de septiembre de 2010 por un total de 13.554,17 euros en concepto de principal más otros 2.371,97 euros presupuestados para intereses y costas.

**Tercero**.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

**Fundamentos de derecho**

**Único**.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Acuerdo: Declarar al ejecutado EME Procesos Metálicos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.554,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las pares.

**Modo de impugnación**: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de

cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a EME Procesos Metálicos, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18618 Ejecución de títulos judiciales 252/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0002166

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 252/2010.

Demandante: Leoncio Martín Donate.

Procurador: Águeda María Meseguer Guillén.

Demandado: Industria Auxiliar del Mueble Medina, S.L.

Ejecución 252/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Leoncio Martín Donate contra la empresa Industria Auxiliar del Mueble Medina, S.L. se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintinueve de octubre de dos mil diez

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Leoncio Martín Donate ha presentado demanda de ejecución frente a Industria Auxiliar del Mueble Medina, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14 de julio de 2010 por un total de 10.909,38 euros en concepto de principal más otros 1.909,14 euros presupuestados para intereses y costas.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

**Fundamentos de derecho**

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al ejecutado Industria Auxiliar del Mueble Medina, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 10.909,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Industria Auxiliar Del Mueble Medina, S.L., se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18619 Ejecución de títulos judiciales 175/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0014354.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 175/2010.

Demandante: Andrés Jesús Navarro Ros.

Graduado/A Social: Jesus Antonio Garcia Capilla.

Demandado: Politilenos Tres Reyes, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a catorce de octubre de dos mil diez.

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social se sigue procedimiento de ejecución de título judicial n.º 175/2010 promovido por Andrés Jesús Navarro Ros contra "Politilenos Tres Reyes, S.L.". Se despachó ejecución por 4.953,39 euros de principal más 866,84 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- También se siguen en este Juzgado otras dos ejecuciones contra la misma empresa, seguidas a instancia de Ghizlane Achalik y María Concepción Marín Arróniz por importes de 5.418,26 euros y 8.034,94 euros respectivamente.

TERCERO.- Por decreto de 22/6/2010 se acordó la acumulación de las tres ejecuciones.

CUARTO.- El 12/7/2010 el Fogasa presentó un escrito en el que solicitaba que se ampliase la presente ejecución contra "Plásticos Tecnosur, S.L." por estimar la existencia de sucesión de empresa conforme al artículo 44 ET.

QUINTO.- Convocadas las partes a la comparecencia prevista en el artículo 236 LPL, ésta tuvo lugar el día señalado con el resultado que consta en el acta extendida al efecto.

**Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- El Fogasa suscita cuestión incidental en la presente ejecución al objeto de que se extienda la condena a "Plásticos Tecnosur, S.L.", en razón a que ésta ha sucedido, tras la constitución del título ejecutivo, a la ejecutada "Politilenos Tres Reyes, S.L.". El Fondo basa tal afirmación en un informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el 3/5/2010, en el que se consignan los siguientes hechos:

1) La empresa Politilenos Tres Reyes, S.L. fue constituida mediante escritura pública~otorgada en Murcia en fecha 15 de Abril de 2008, con un capital social de 3.100 euros, por los siguientes socios:

- JESÚS A. GARCÍA CAPILLA (compareciente y Autorizado RED de las dos empresas investigadas) con NIF 24067007-Z, que suscribe 31 participaciones sociales por su valor nominal de 31 euros (1 euro/participación).

- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS con NIF 22452511-A, que suscribe 3.069 participaciones sociales por un valor nominal de 3069 euros.

En la escritura de constitución es nombrado ADMINISTRADOR ÚNICO, por plazo indefinido, D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS.

En fecha 24 de Julio de 2008, se otorgan dos nuevas escrituras públicas:

- Una por la cual, D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS, vende la totalidad de sus participaciones sociales a D. JOSÉ LUIS BUENDÍA QUILES.

- Otra por la cual, D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS, dimite del cargo de Administrador único, siendo nombrado nuevo Administrador, el citado D. JOSÉ LUIS BUENDÍA QUILES.

La sociedad establece como objeto social "La fabricación de artículos acabados de materias plásticas, la compraventa, cesión, alquiler y subarriendo de todo tipo de bienes muebles e inmuebles...".

Se establece como domicilio social el de Murcia, C/ Comandante Mariano Tejera, N° 9, Bajo A (30009), que es el domicilio particular del socio y Administrador MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS.

La empresa es inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social el día 09 de Septiembre de 2008, con el ccc 30/117514337 por la actividad de fabricación de otros productos de plástico, causando alta el primer trabajador el día 09 de Septiembre de 2008. En la actualidad es baja en S.S. por carecer de trabajadores desde 05-12-2009 y una deuda con la S.S. de unos 99.300 euros.

Asimismo cuenta con el ccc 30/117514438 -que fue alta en la misma fecha, 09-09-2008, para consejeros o administradores, que figura igualmente de baja por carecer de trabajadores desde 15-12-2009.

2) La empresa PLÁSTICOS TECNOSUR. S.L.. ha sido constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia el día 14 de Enero de 2010, con un capital social de 80.000 euros, por los siguientes socios:

- D. JUAN PEDRO PALLARES ABELLÁN con NIF 22401616-F, que suscribe 40.000 participaciones sociales por su valor nominal de 40.000 euros (1 euro/ participación).

-D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS, con NIF 22452511-A, que suscribe otras 40.000 participaciones sociales con idéntico valor nominal.

Son nombrados Administradores Mancomunados, D. JUAN PEDRO PALLARES ABELLÁN Y D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS.

La sociedad establece como objeto social el de "La fabricación y comercialización de todo tipo de artículos de materias plásticas, la compraventa, cesión, alquiler y subarriendo de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, la construcción completa, reparación y conservación de todo tipo de edificaciones..."

La sociedad establece su domicilio social en Beniel (Murcia), C/ Horcajo, nave 2, Polígono Industrial El Reguerón (30130).

La sociedad esta inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social por la actividad de fabricación de otros productos de plástico el día 08 de Marzo de 2010, con el ccc 30/119047240, contando con 5 trabajadores adscritos al mismo.

3) Examinadas las vidas laborales de las dos empresas se concluye lo siguiente:

a) De los siete trabajadores que actualmente prestan servicios en la empresa PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L., cuatro provienen de la empresa POLITILENOS TRES REYES, S.L. y otro de otra de las empresas del mismo Administrador (D. José L. Buendía Quiles) "PLÁSTICOS LA HUERTA", S.L.

-PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ: trabajó para POLITINES TRES REYES, S.L. desde el 23-02-2009 al 05-12-2009, en que pasa a cobrar desempleo hasta el 09-03-2010, en que es contratado en PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L. Con anterioridad a esas fechas, ha estado vinculado a otras empresas del mismo sector pertenecientes al actual administrador de POLITILENOS TRES REYES, d. José L Buendía Quiles (MEDIPLAST, S.L, B.Q. PLÁSTIC, S.L....).

-ANTONIO BUENDÍA QUILES: trabajó en POLITILENOS TRES REYES, S.L. desde el 23-02-2009 a 05-12-2009, en que pasa a cobrar desempleo hasta el 09-03-2010, en que es contratado en PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L. Con anterioridad a esas fechas, ha estado vinculado a otras empresas del mismo sector pertenecientes al actual administrador de POLITILENOS TRES REYES, d. José L. Buendía Quiles, (B.Q. PLÁSTIC, S.L.), del que resulta, además, ser su propio hermano.

- JOSEFA MAIQUEZ BAUTISTA: prestó servicios para otra de las empresas del citado Administrador, D. José L. Buendía Quiles, S.L., PLÁSTICOS LA HUERTA, S.L., desde 01-06-2005 a 25-08-2007, pasando posteriormente a cobrar prestaciones y subsidio por desempleo hasta el 09-03-2010 en que es contratada para PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L.

- MERCEDES HERNÁNDEZ ORENES: trabajó en POLITILENOS TRES REYES, S.L., desde el 09-09-2008 a 05-12-2009, en que pasa a cobrar desempleo hasta el 09-03-2010, en que es contratado en PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L. Con anterioridad a esas fechas, ha estado vinculado también a la ya citada PLÁSTICOS LA HUERTA, S.L..

- ABDELHAFID FERHA, prestó servicios en POLITILENOS TRES REYES, desde el 09-09-2008 AL 04-09-09, pasando en fecha 19-04-2010 a la empresa PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L.. También estuvo anteriormente vinculado a PLÁSTICOS LA HUERTA, S.L.

b) El propio ex-socio y exAdministrador de POLITINENOS TRES REYES, S.L., d. MIGUEL A. HERNÁNDEZ NICOLÁS, también estuvo prestando servicios en la citada PLÁSTICOS LA HUERTA, administrada por el citado D. José L. Buendía Quiles.

4) Figuran en el expediente, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES de la empresa PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L., de fecha 22-04-2010, realizada por el Servicio de Prevención Ajeno SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L., donde constan los trabajadores que prestan servicios, sus puestos de trabajo con sus riesgos específicos y los equipos de trabajo con los que cuenta la empresa.

- Fotocopia CONTRATO de COMPRA-VENTA DE MAQUINARIA USADA, de fecha 14-12-2009,m por el cual POLITILENOS TRES REYES, S.L, vende la maquinaria a D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ NICOLÁS, siendo la misma la que figura evaluada en la Evaluación de Riesgos de la empresa PLÁSTICOS TECNOSUR, S.L.

SEGUNDO.- El artículo 44 del ET, dedicado a la sucesión de empresa, establece en su apartado uno que el cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente y en su apartado dos, que a los efectos de lo previsto en el presente artículo se considerará que existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria, habiendo declarado el Tribunal Supremo en sentencias como las de 13 de marzo de 1990; 23 de febrero de 1994; 17 de marzo de 1995, sobre el contenido del artículo 44 del ET, que el citado precepto presupone, como garantía de estabilidad en el puesto de trabajo, la concurrencia de dos elementos: uno subjetivo, representado por la transmisión directa o cambio del antiguo empresario por otro nuevo y distinto, aunque la sustitución se realice a través de un tercero interpuesto, pues lo determinante es que el empresario anterior y el nuevo se hagan cargo sucesivamente de la actividad empresarial; y otro, objetivo, consistente en la entrega efectiva del total conjunto operante de los elementos esenciales de la empresa que permita la continuidad de la actividad principal que constituye su objeto, o, lo que es lo mismo, la permanencia de la empresa como unidad en sus factores técnico-organizativos y patrimoniales, aunque respecto a éstos, se ha suavizado o matizado por la Sentencia del TJ de las CCEE de 19 de Septiembre de 1995 y STJCE Luxemburgo (Sala Sexta) de 24 enero 2002, TJCE 20029, las cuales, en aplicación de la Directiva 77/87 de 14 de Febrero de 1977, entienden que "hay que considerar todas las circunstancias de hecho que caracterizan la operación controvertida, entre las cuales figuran, en particular, el tipo de empresa o de centro de actividad de que se trate, el hecho de que haya habido o no una transmisión de bienes materiales, tales como los edificios y los bienes muebles, el valor de los bienes inmateriales en el momento de la transmisión, el hecho de que el nuevo empresario se haga cargo, o no, de la mayoría de trabajadores, que se haya trasmitido o no la clientela, así como el grado de analogía de las actividades ejercidas antes y después de la transmisión y la duración de una eventual suspensión de tales actividades. Sin embargo, todos estos elementos son únicamente aspectos parciales de la evaluación de conjunto que debe hacerse y no pueden, por tanto, apreciarse aisladamente" y al mismo tiempo, "en determinados sectores en los que la actividad descansa fundamentalmente en la mano de obra, un conjunto de trabajadores que ejerce de forma duradera una actividad común puede constituir una entidad económica. Por consiguiente, dicha entidad puede mantener su identidad aun después de su transmisión cuando el nuevo empresario no se limita a continuar con la actividad de que se trata, sino que además se hace cargo de una parte esencial, en términos de número y de competencias, del personal que su antecesor destinaba especialmente a dicha tarea (sentencia Süzen, apartado 21). Por lo que se refiere a una empresa de

limpieza, un conjunto organizado de trabajadores que se hallan específicamente destinados de forma duradera a una actividad común puede constituir una entidad económica cuando no existen otros factores de producción (sentencia Hernández Vidal y otros, apartado 27, doctrina que recoge, no sin criticar, la STS, Sala Social, de 29 octubre 2004).

Por su parte, la Directiva 98/50 / CE de 29 de junio de 1998 que modifica la Directiva 77/187/CEE ha aclarado el concepto genérico de transmisión a través de una serie de precisiones sobre el significado de la normativa comunitaria en esta materia, que no ha supuesto modificar la Directiva anterior, sino aclararla, y que tienen su reflejo en las modalidades de aplicación en las empresas y Administraciones Públicas, Directiva sustituida por la 2001/23/CE, de 12 de marzo.

TERCERO.- En el presente caso debe partirse de la presunción legal de certeza de los hechos constatados por la Inspección de Trabajo en el informe aportado a autos conforme al artículo 53.2 Real Decreto Legislativo 5/2000, sin que se haya practicado prueba en contra.

De tales hechos se desprende la existencia de sucesión de empresa conforme al artículo 1.1 de la Directiva 77/187 CEE, antes, ahora en la 2001/23 CE, y al artículo 44 ET, puesto que de los siete trabajadores que en la actualidad prestan servicios para "Plásticos Tecnosur, S.L." cuatro proceden de "Politilenos Tres Reyes, S.L.", es decir, la mayor parte de la plantilla, la actividad económica de una y otra empresa es idéntica, la fabricación de artículos de plástico, y la maquinaria que la segunda empresa utiliza para desarrollar tal actividad es la misma que con anterioridad empleaba "Politilenos Tres Reyes, S.L.".

También debe quedar registrada otra consecuencia jurídica de lo dicho, derivada de la aplicación del artículo 44.3 ET, puesto que la empresa cedente y cesionaria responden de forma solidaria durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas.

En suma, pues, procede extender la presente ejecución a la empresa sucesora "Plásticos Tecnosur, S.L.".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Que se amplía la presente ejecución frente a la empresa "Plásticos Tecnosur, S.L." como sucesora de la empresa "Politilenos Tres Reyes, S.L." contra la que inicialmente se despachó orden general de ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/A Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las ejecutadas Politilenos Tres Reyes, S.L. y Plásticos Tecnosur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 14 de octubre de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

**18620 Demanda 1.417/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009855

38500

N.º Autos: Demanda 1.417/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Mármol Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Suministros Sepifer S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a uno de julio de dos mil diez.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado en esta fecha por Juan José Mármol Martínez, únase a los autos de su razón.

No ha lugar a realizar un nuevo señalamiento para la celebración del juicio. El demandante no comunicó con antelación a la celebración del juicio, señalado a las 12,45 horas del 28/6/2010, la causa que le impedía asistir, lo que motivó que ante su inasistencia se dictara en la misma fecha auto por el que se le tiene por desistido de la demanda y se procede al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en la Oficina de Presentación de Escritos dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral); advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditar haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-30-(a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", la cantidad de veinticinco euros (Disposición Adicional 15ª-4 de la L.O.P.J.) debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Suministros Sepifer, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 21 de octubre de 2010.— La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 18621 Demanda 1.417/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009855

N.º Autos: 1.417/2009

Materia: Ordinario

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Suministros Sepifer, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada se ha dictado la siguiente y literal:

Diligencia de ordenación.

El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 22 de julio de 2010.

Vista la notificación de la providencia dictada por este Juzgado en fecha 1-7-10, y estando dentro de plazo, se tiene por interpuesto en tiempo y forma por la parte demandante recurso de reposición contra dicha providencia, y antes de acordar lo procedente, dese traslado por termino de cinco días para impugnación a la contraparte y verificado, dese cuenta.

El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Suministros Sepifer, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 21 de octubre de 2010.

La Secretario, Concepción Montesinos García.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

**18622 Demanda 175/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001272

13100

N.º Autos: Demanda 175/2010 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Lucía Cevallos Pineda,

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento 175/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lucía Cevallos Pineda y Otros contra la empresa Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Lucía Ceballos Pineda, Hicham El Amrani, Mhamed Sellami, Lamjafar El Mostafa, Satrani Rachid, Bridaa Falah, Jbari Mohammed, Mustapha Moussaoui, Mohammed Echcharaqui, Abdelaziz Mohri, Abdelfattah Zouhair, Said Farhat, Mohamed Ait Mammou, Mohamed Zekraqui, Fatiha Aallouzh, Abdelhadi Bakhouti, Kamal Echcharaqui, Lakbir Rbihi, El Arbi Mokhtari, Malika Ezzekraqui, Fouzia Tniguer, Mohammed El Bakali, El Houssaine El Amri, Ahmed Youssefi, Ahmed Tamym, Fatima Mortabit Ep Tamym, Hadj Adnani, Mohamed El Khatbaqui, MOhammed Majdouli, Brahim Bouabid, Brahim El Qunajani, Naima El Haquzy, El Anouche El Harti, Khalid Jaouad, Aicha El Hamdouni, Milouda Alsori, Zouhir Boumehraz, Hammadi Hanbali, El Kbira Ouarga, Aziiz Ilhami, Mohammed Ou Omar A Hountir, Abderrahmane Bouabid, Mbarek Adnani, Mohamed Sellak, Mohammed Rachdi, Bennaceur Allam, Ahmed Lahlal, Ahmed Fouzi, Mbarka Lahlal, Mustapha Mejait, Jamila Legsir, Fadila Lahlal, Najib El Fahli, Yamina Sahal, El Mostafa Karmaoui, Tarik Fath, Salah Bkhouti, Khalid Benbarara, MehdI El Mansouri, Abdelkader Moustarih, Khalifa Edaouidi, Fatima Abidi, Abdelaziz Zekraoui, Mohamed Bouyacoub, Ahmed Choudna, Driss Zarguit, Mohammed Sabir, Rahma Sellami, Yahya Moussaoui, Mohamed El Mimouni, Rachid El Azizi, Mohammed Benkhouyi, Mohammed Saib Bel Hadj, Carlos Fª Mejia Arevalo, Hassani Mustafa, Kadfi Taj, Mohammed Moussaoui, Abdelhadid Ouachikh, Abdelhadid Said, Bouya Thami, Mohamed Ouadid, Mohamed Fadili, Belaid Eddamssir, Mimoun Barkani, Mohamed El Mansouri, Rachid Belghani, Abdelkabir Lamraouah, Abdelali Sadki, Rahal Bouquefa, Souad Mhaouch, Mohamed Laabyd, Abdelaziz Gannaouni, Mina Insaf, Mohamed Taarabt, Hayat Boumehraz, Chafnae El Habib, Halima Boumehraz, Ramdane Berramdane, Mohamed Labzae, Fatiha Khabir, Mohamed Es Salih, Mohamed Il Hami, Fatima Naqraoui, Driss Amira, Mohamed El Khadra, Mabrouka Ayat, Aicha El Farh, Mohamed Ayat, Nezha Ayat, Jorge Loaiza Arbelaez, Manuel Alvarez Luna, Bouzekr Moustarih, Ouadia Achi, Andrea Coca De Casilla, El Mostafa El Yazizi, Gabriel Cáceres Felipez, Salah Fadili,

Maura Casilla Escalera, Mohamed Jbari, contra Agrícola Méndez, S.L. y Agrícola Pastrana, S.L., condeno solidariamente a las demandadas a abonar a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades:

| N.º | NOMBRE | APELLIDOS | NIF | TOTAL EUROS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LUCIA | CEVALLOS PINEDA | X5420475 | 3.830,97 |
| 2 | HICHAM | EL AMRANI | X7348579X | 3.757,65 |
| 3 | MHAMED | SELLAMI | X03323430E | 3.388,00 |
| 4 | LAMJAFAR | EL MOSTAFA | X3071384X | 940,94 |
| 5 | SATRANI | RACHID | X4262770L | 1.802,45 |
| 6 | BRIDAA | FALAH | X1327966S | 3.055,00 |
| 7 | JBARI | MOHAMMED | X3884219W | 3.336,06 |
| 8 | MUSTAPHA | MOUSSAOUI | X4186253T | 4.050,93 |
| 9 | MOHAMMED | ECHCHARAQUI | X4273541A | 1.903,27 |
| 10 | ABDELAZIZ | ZOHRI | X6437974K | 1.839,11 |
| 11 | ABDELFATTAH | ZOUHAIR | X4204952T | 3.482,05 |
| 12 | SAID | FARHAT | X6009797N | 2.260,70 |
| 13 | MOHAMED | AIT HAMMOU | X4229298N | 733,20 |
| 14 | MOHAMED | ZEKRAQUI | X9443231Y | 3.268,24 |
| 15 | FATIHA | AALLOUZH | X5591700D | 2.608,97 |
| 16 | ABDELHADI | BAKHOUTI | X6785244Z | 4.356,43 |
| 17 | KAMAL | ECHCHARAQUI | X4280492P | 2.080,46 |
| 18 | LAKBIR | RBIHI | X6876524F | 2.608,97 |
| 19 | EL ARBI | MOKHTARI | X1026012M | 2.755,61 |
| 20 | MALIKA | EZZEKRAQUI | X6382879B | 3.329,95 |
| 21 | FOUZIA | TNIGUER | X6443668B | 3.519,36 |
| 22 | MOHAMMED | EL BAKALI | X6437964B | 2.062,13 |
| 23 | EL HOUSSAINE | EL AMRI | X3202878J | 3.372,72 |
| 24 | AHMED | YOUSSEFI | X6783563N | 1.649,70 |
| 25 | AHMED | TAMYM | X3097578V | 3.528,53 |
| 26 | FATIMA | MORTABIT EP TAMYM | X7224657N | 3.525,47 |
| 27 | HADJ | ADNANI | X3698620J | 3.000,01 |
| 28 | MOHAMED | EL KHATBAQUI | X3447265W | 4.006,40 |
| 29 | MOHAMMED | MAJDOULI | X2710746N | 2.605,92 |
| 30 | BRAHIM | BOUABID | X8490626S | 2.627,30 |
| 31 | BRAHIM | EL QUNAJANI | X6698023D | 3.598,79 |
| 32 | NAIMA | EL HAQUZY | X9884126Z | 1.894,10 |
| 33 | EL ANOUCHE | EL HARTI | X1308763V | 2.605,92 |
| 34 | KHALID | JAOUAD | X3098410B | 4.399,20 |
| 35 | AICHA | EL HAMDOUNI | X5887835L | 3.372,72 |
| 36 | MILOUDA | ALSORI | X6932410A | 3.158,87 |
| 37 | ZOUHIR | BOUMEHRAZ | X2687869C | 3.971,50 |
| 38 | HAMMADI | HANBALI | X6437986X | 3.690,44 |
| 39 | EL KBIRA | OUARGA | X9805396J | 3.446,04 |
| 40 | AZIIZ | ILHAMI | X7050609M | 2.327,91 |
| 41 | MOHAMMED | OU OMAR A HOUNTIR | X3289249L | 2.444,00 |
| 42 | ABDERRAHMANE | BOUABID | X5039009P | 3.171,09 |
| 43 | MBAREK | ADNANI | X3233603X | 3.000,01 |
| 44 | MOHAMED | SELLAK | X6826720K | 3.116,10 |
| 45 | MOHAMMED | RACHDI | X9843034T | 2.150,72 |
| 46 | BENNACEUR | ALLAM | X5433563C | 2.098,79 |
| 47 | AHMED | LAHLAL | X2460285K | 3.232,19 |
| 48 | AHMED | FOUZI | X9638760N | 3.207,75 |
| 49 | MBARKA | LAHLAL | X4287004B | 3.293,29 |
| 50 | MUSTAPHA | MEJAIT | X2264033M | 3.262,74 |
| 51 | JAMILA | LEGSIR | X2701883G | 2.828,93 |
| 52 | FADILA | LAHLAL | X4287055Q | 2.725,06 |
| 53 | NAJIB | EL FAHLI | X6817015E | 3.693,50 |
| 54 | YAMINA | SAHAL | X4009445Q | 3.388,00 |
| 55 | EL MOSTAFA | KARMAOUI | X6681611L | 3.000,01 |
| 56 | TARIK | FATEH | X7266219J | 3.394,11 |
| 57 | SALAH | BKHOUTI | X3189817Q | 4.583,15 |

| N.º | NOMBRE | APELLIDOS | NIF | TOTAL EUROS |
|---|---|---|---|---|
| 58 | KHALID | BENBARARA | X6863183Y | 3.934,84 |
| 59 | MEHDI | EL MANSOURI | X3180618V | 2.877,81 |
| 60 | ABDELKADER | MOUSTARIH | X1293267T | 3.336,06 |
| 61 | KHALIFA | EDAOUDI | X4006501Q | 3.268,85 |
| 62 | FATIMA | ABIDI | X5743695C | 3.238,30 |
| 63 | ABDELAZIZ | ZEKRAOUI | X6689569L | 1.735,24 |
| 64 | MOHAMED | BOUYACOUB | X6401669X | 4.933,50 |
| 65 | AHMED | CHOUDNA | X4125596V | 2.993,90 |
| 66 | DRISS | ZARGUIT | X4262470H | 3.024,45 |
| 67 | MOHAMMED | SABIR | X6794394X | 2.257,65 |
| 68 | RAHMA | SELLAMI | X5551842X | 3.397,16 |
| 69 | YAHYA | MOUSSAOUI | X3158486B | 3.287,18 |
| 70 | MOHAMED | EL MIMOUNI | X9709819R | 2.722,01 |
| 71 | RACHID | EL AZIZI | X6358634P | 2.743,39 |
| 72 | MOHAMMED | BENKHOUYI | X6811376H | 3.693,50 |
| 73 | MOHAMMED | SAID BEL HADJ | X7847365H | 2.660,91 |
| 74 | CARLOS Fª | MEJIA AREVALO | X3420462V | 3.397,16 |
| 75 | HASSANI | MUSTAFA | X6036488T | 2.731,17 |
| 76 | KADFI | TAJ | X6763459X | 2.529,54 |
| 77 | MOHAMMED | MOUSSAOUI | X2073068D | 3.128,32 |
| 78 | ABDELHADID | OUACHIKH | X3776789M | 4.649,71 |
| 79 | ABDELHADID | SAID | X4257004A | 2.260,70 |
| 80 | BOUYA | THAMI | X6716823H | 3.592,68 |
| 81 | MOHAMED | OUADID | X5211353J | 1.955,20 |
| 82 | MOHAMED | FADILI | X2868102W | 2.416,51 |
| 83 | BELAID | EDDAMSSIR | X5198684V | 2.841,15 |
| 84 | MIMOUN | BARKANI | X4999752N | 3.158,87 |
| 85 | MOHAMED | EL MANSOURI | X6033118B | 1.301,43 |
| 86 | RACHID | BELGHANI | X6138891F | 4.093,70 |
| 87 | ABDELKABIR | LAMRAOUAH | X6631481Y | 3.666,00 |
| 88 | ABDELALI | SADKI | X4283923N | 2.517,32 |
| 89 | FATIMA | ABIDI | X5743695C | 3.861,52 |
| 90 | KHALID | BENBARARA | X6863183Y | 2.725,06 |
| 91 | RAHAL | BOUQUEFA | X7135993J | 3.586,57 |
| 92 | SOUAD | MHAOUCH | X8080011L | 3.226,08 |
| 93 | MOHAMED | LAABYD | X6837757H | 1.683,31 |
| 94 | ABDELAZIZ | GANNAOUNI | X6603595L | 1.087,58 |
| 95 | MINA | INSAF | X9692826M | 3.812,64 |
| 96 | MOHAMED | TAARABT | X7773929K | 2.205,71 |
| 97 | HAYAT | BOUMEHRAZ | X6165988 | 3.666,00 |
| 98 | EL KBIRA | OURGA | X9805396J | 3.537,69 |
| 99 | CHAFNAE | EL HABIB | X7335704M | 2.101,84 |
| 100 | HALIMA | BOUMEHRAZ | X6165334T | 3.666,00 |
| 101 | MOHAMED | JBARI | X3884219W | 3.299,40 |
| 102 | RAMDANE | BERRAMDANE | X6346357J | 2.083,51 |
| 103 | MOHAMED | LABZAE | X04008045L | 4.704,70 |
| 104 | FATIHA | KHABIR | X5845217C | 3.458,26 |
| 105 | MOHAMED | ES SALIH | X8229130Y | 3.219,97 |
| 106 | MOHAMED | IL HAMI | X4091911G | 3.690,44 |
| 107 | FATIMA | NAQRAOUI | X6716814D | 2.169,05 |
| 108 | DRISS | AMIRA | X2517892J | 2.370,68 |
| 109 | MOHAMED | EL KHADRA | X4353945E | 2.993,90 |
| 110 | MABROUKA | AYAT | X4392665X | 2.731,17 |
| 111 | AICHA | EL FARH | X3890481P | 3.708,77 |
| 112 | MOHAMED | AYAT | X3890488S | 708,76 |
| 113 | NEZHA | AYAT | X3890522A | 3.708,77 |
| 114 | JORGE | LOAIZA ARBELAEZ | X6928629V | 2.401,23 |
| 115 | MANUEL | ALVAREZ LUNA | X6066142F | 3.650,73 |
| 116 | BOUZEKRI | MOUSTARIH | X2721710M | 1.906,32 |
| 117 | OUADIA | ACHI | X8746653Y | 3.433,82 |

| N.º | NOMBRE | APELLIDOS | NIF | TOTAL EUROS |
|---|---|---|---|---|
| 118 | ANDREA | COCA DE CASILLA | X6725560S | 4.115,09 |
| 119 | EL MOSTAFA | EL YAZIZI | X3080956Z | 2.981,55 |
| 120 | GABRIEL | CACERES FELIPEZ | X6797183Q | 4.173,13 |
| 121 | SALAH | FADILI | X3176341H | 2.502,05 |
| 122 | MAURA | CASILLA ESCALERA | X6881908D | 3.751,54 |

Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, AL ANUNCIAR SU RECURSO, certificación acreditativa de que comienza el abono d de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Agrícola Pastrana, S.L. y Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

# IV. Administración Local

## Abanilla

### 18623 Expediente de autorización excepcional de actuación específica de interés público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente SNU: Complejo de escuela de equitación, con ubicación en La Matanza (Polígono 27 parcela 448) del término municipal de Abanilla, promovido por la Escuela de Murcia de Equitación Clásica, S.L.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 27 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D firma (Decreto número 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

# IV. Administración Local

## Alcantarilla

### 18624 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales municipales 2011.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de Octubre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales que han de regir para el próximo ejercicio 2011 y siguientes mientras no se acuerde su derogación o modificación, de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, de la siguiente forma:

Tasas

• Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

• Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la Tasa por prestación de servicios en lonjas, plazas y mercados municipales y suministro de agua potable.

• Ordenanza Fiscal n.º 10, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio acometidas y servicios de alcantarillado.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (RDL 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el Artículo 18 siguiente, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el Artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 4 de noviembre de 2010.—El Alcalde.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Alcantarilla

### 18625 Publicación de relación de vehículos retirados y depósito.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

| MATRICULA | FECHA. MATR | MARCA | TITULAR | D.N.I | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| C3400BTC | 07-06-2007 | APRILIA | ROSARIO FERNÁNDEZ GARCIA | 48542016 | ALCANTARILLA |
| C2390BTC | 05-06-2007 | C.P.I | ANDRES ORENES PEREZ | 48434447 | ALCANTARILLA |
| C7821BSR | 06-10-2006 | KYMCO | AFRIYIE KWAME OWUSU | X3495641D | ALCANTARILLA |
| C9540BSN | 30-08-2006 | CHATENET | AMANDA MARIN DIAZ | 48656022 | MURCIA |
| C4714BSF | 21-03-2006 | APRILIA | FRANCISCO FERNÁNDEZ GARRIDO | 27458990 | ALCANTARILLA |
| C6323BSB | 23-12-2005 | PEUGEOT | FATIMA SERRANO REPISO | 50119383 | MADRID |
| C9737BRY | 08-11-2005 | APRILIA | JOSEFA GARCIA FERNÁNDEZ | 48431451 | ALCANTARILLA |
| C8114BRY | 03-11-2005 | APRILIA | JUAN JOSE BERNAL FERNÁNDEZ | 48633987 | MURCIA |
| C2775BRF | 14-10-2004 | PEUGEOT | FRANCISCA CORBALAN LISON | 48543691 | ALCANTARILLA |
| C3642BRC | 02-09-2004 | PEUGEOT | TAMARA FERNÁNDEZ TORRES | 48636360 | ALCANTARILLA |
| C4865BPS | 05-04-2004 | PEUGEOT | ANTONIO GUERRERO MONTAÑES | 27466871 | MOLINADE SEGURA |
| C2123BPK | 16-10-2003 | KYMCO | PEDRO ANTONIO PUJANTE PASCUAL | 27479295 | MURCIA |
| C2280BNZ | 10-06-2003 | DERBI | FRANCISCO ECHEVERRIA GONZALEZ | 34803764 | ALCANTARILLA |
| C5021BMZ | 20-06-2002 | YAMAHA | JUAN BOSQUE MARTINEZ | 22321243 | ALGUAZAS |
| C1705BMT | 11-04-2002 | KYMCO | M.ª CARMEN ROS MOLINA | 48542991 | ALCANTARILLA |
| C8909BMP | 11-03-2002 | KYMCO | ABDELKARIM BEN YAGOUB | X2189682J | MURCIA |
| C7215BMF | 26-12-2001 | MOTOR HISP. | VICTORIA LACARCEL MARTINEZ | 48524498 | MURCIA |
| C0899BMC | 23-11-2001 | YAMAHA | ENCARNACIÓN MONTEAGUDO PAGAN | 34796615 | MURCIA |
| C9415BLJ | 24-08-2001 | DERBI | FCO. JESÚS GARCIA LÓPEZ | 48503767 | MURCIA |
| C1634BLJ | 22-08-2001 | APRILIA | GERMAN NAVARRO MORENO | 48432208 | MURCIA |
| C9753BKL | 14-05-2001 | SUZUKI | JOSE ANTONIO BRAVO DOLERA | 74298284 | ALGUAZAS |
| C3539BKC | 22-03-2001 | PIAGGIO | BILALY BA | X2658147Z | MURCIA |
| C7962BJP | 16-01-2001 | DERBI | FRANCISCO MARTINEZ MOLINA | 48423962 | MOLINA DE SEGURA |
| C1875BHV | 06-10-2000 | YAMAHA | SALVADOR GORRETA CONTRERAS | 48846876 | MURCIA |
| C4576BHP | 22-09-2000 | SUZUKI | JUANA MARIA HIDALGO MARTINEZ | 48541901 | ALCANTARILLA |
| C0637BHL | 13-09-2000 | SUZUKI | JOSE ANTONIO CANO RAMOS | 48650375 | SANTOMERA |
| C9661BGD | 26-05-2000 | PEUGEOT | JAVIER DRIEGUEZ MARTÍN PORTUGUES | 34834661 | MURCIA |
| C9963BFH | 23-03-2000 | SUZUKI | VIOREL CHIOJDOIU | X9398965S | MURCIA |
| C6369BBW | 01-10-1999 | KYMCO | BENITO PARRAGA GARCIA | 52800546 | MURCIA |
| C7645BBK | 01-09-1999 | APRILIA | ROBERTO HERNÁNDEZ GARCIA | 70877489 | ALCANTARILLA |
| C7109BBB | 02-08-1999 | KYMCO | CESAR A. MONTALBÁN MANZANILLA | X6160655J | ALCANTARILLA |
| C2781BBB | 29-07-1999 | SUZUKI | ANTONIO R. MORENO MUÑOZ | 34812986 | MURCIA |
| V 3436DV | 17-06-1991 | SUZUKI | ALFREDO ALVAREZ RODRÍGUEZ | 74373049 | CREVILLENTE |
| MU0218CG | 04-01-2000 | DAELIM | JOSE AGUILA TUDELA | 23232445 | ALHAMA DE MURCIA |
| 1123FDG | 25-07-2006 | KYMCO | JOSE MANUEL NICOLÁS MORENO | 34806951 | MURCIA |
| 2525DZS | 23-05-2006 | KYMCO | PEDRO RUIPEREZ MERCADER | 52804569 | MURCIA |
| 5567DTL | 16-12-2005 | KEEWAY | M. ENCARNACIÓN LÓPEZ PÉREZ | 52801881 | ALCANTARILLA |
| 2586CLH | 06-08-2003 | DERBI | YOUSSEF SARHANI | X6598907T | ALCANTARILLA |
| 2300BYV | 08-08-2002 | KYMCO | JERÓNIMO MARTÍNEZ SALINAS | 48434190 | MURCIA |
| MU5800CB | 28-05-1999 | MERCEDES | ENRIQUE LÓPEZ LÁZARO | 48480582 | MURCIA |
| MU0430CB | 27-04-1999 | FORD | GENERAL ESPAÑOLA 2010 SLU | B73377152 | ALCANTARILLA |
| MU7761BW | 26-08-1998 | VOLKSWAGEN | M. PILAR MOLINA BOLUDA | 52801823 | ALCANTARILLA |
| MU6561BT | 23-12-1997 | FORD | M. TERESA RUBIO SOTO | 52825223 | ALCANTARILLA |
| MU9318BP | 17-07-1997 | NISSAN | JUAN MANUEL GARRIGOS FONT | 33887909 | MURCIA |
| MU4163BN | 28-02-1997 | FORD | MATEO ESPAÑA ROS | 22191936 | MURCIA |
| MATRICULA | FECHA MATR. | MARCA | TITULAR | D.N.I | MUNICIPIO |
| MU4403AH | 16-12-1988 | SEAT | JUAN JOSE MONTEAGUDO RODRÍGUEZ | 27462468 | ALCANTARILLA |
| MU0878AP | 25-05-1990 | CITROEN | PATRICIO ALEGRIA GARCIA | 22942647 | CABEZO TORRES |
| 5676DHW | 30-03-2005 | FORD | JOSE FERNANDO VERDU GARCIA | 52802177 | ALCANTARILLA |

| MATRICULA | FECHA. MATR | MARCA | TITULAR | D.N.I | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1699DFK | 11-1-2005 | B.M.W | TAMARA RODENAS PULGAD | 48559464 | ORIHUELA |
| 2113BWH | 21-05-2002 | RENAULT | MARIO CORREAS FERNÁNDEZ | 34810654 | ALCANTARILLA |
| 1280BMW | 30-12-1992 | FORD | JOSE ANGEL CÉSPEDES CANOVAS | 27448090 | MURCIA |
| 0050BLX | 27-07-2001 | CITROEN | SALVADOR LOPEZ ALBALADEJO | 23221375 | CARTAGENA |
| 8930BCP | 22-11-2000 | B.M.W | RODRIGO MULA GARCIA | 48433479 | ALICANTE |
| C2845BGK | 14-06-2000 | VESPINO | M.CARMEN SÁNCHEZ MIÑANO | 48428643 | ALCANTARILLA |
| MU3756BF | 19-08-1994 | OPEL | MARIANO GUILLAMON SÁNCHEZ | 22469886 | MURCIA |
| A 3344DU | 14-12-1998 | MERCEDES | ANTONIO TORRALBA PUCHE | 27451402 | ALCANTARILLA |
| 9807CYV | 30-07-2004 | CITROEN | MUSTAPHA MAKHMARET | X5270476A | MURCIA |
| 8544BWR | 31-05-2002 | CITROEN | FCO. RAFAEL ORTIGOSA MESEGUER | 34787987 | MURCIA |
| MU3878AP | 21-06-1990 | OPEL | JUAN CORTES RUIZ | 52803666 | MURCIA |
| MU8580BH | 28-07-1995 | PEUGEOT | NAZAR HARACH | X5242024W | MURCIA |
| MU6380AT | 28-02-1991 | FIAT | ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ | 22432538 | MURCIA |
| 1125BKR | 14-01-1994 | CITROEN | JOSEFA M. VIGUERAS MARTINEZ | 52824920 | ALCANTARILLA |
| 7615BBH | 28-09-2000 | SEAT | ANTONIO MARÍN BELCHI | 48543604 | ALCANTARILLA |
| MU8970AV | 12-11-1991 | LANCIA | FATIMA RIVERA ZAMICHA | X6680443R | MURCIA |
| 9850BRM | 28-12-2001 | RENAULT | DOLORES MARTINEZ SÁNCHEZ | 22400832 | ALCANTARILLA |
| 2608CKP | 17-07-2003 | PEUGEOT | DIEGO ANTONIO PEREZ DEL CERRO | 52804405 | MURCIA |
| A 1075DF | 22-04-1997 | FIAT | VARAZDAT HAMBARDZUMYAN | X6563211T | TORREVIEJA |
| MU3249AN | 14-03-1990 | B.M.W | PAULA PEREZ VALERO | 22446996 | ALCANTARILLA |
| BASTIDOR | | OPEL | VSX00009364279982 | | |
| 8907CSB | 11-02-2004 | RENAULT | JESÚS GUILLAMON SÁNCHEZ | 22478849 | MURCIA |
| MU3131BX | 16-10-1998 | RENAULT | NOELIA MARTINEZ CARRILLO | 48546601 | MURCIA |
| MU4125BT | 03-12-1997 | B.M.W | RUBEN DARIO MANSILLA TEJERÍAN | Y0269251G | ALCANTARILLA |
| MU9201BS | 23-10-1997 | FIAT | FULGENCIO BOLARIN CANO | 22412249 | MURCIA |
| MU1340BM | 17-10-1996 | SEAT | ANTONIO HERNÁNDEZ BALSALOBRE | 22202891 | MURCIA |
| MU0612BM | 08-10-1996 | A.U.D.I | BEATRIZ PALACIOS PALLARES | 52816813 | ALGUAZAS |
| MU2087BH | 11-05-1995 | B.M.W | RAMON AMADOR MARIN | 27465612 | ALCANTARILLA |
| MU2107BG | 22-12-1994 | CITROEN | M.CLEMENTINA FALCON TOAQUIZA | X6478832P | MURCIA |
| MU7575BB | 19-07-1993 | OPEL | VICTOR NÚÑEZ RIOS | 29063723 | MURCIA |
| MU0721AZ | 06-11-1992 | PEUGEOT | MARIO JOSE GARCIA ALUSTIZA | 72438847 | MURCIA |
| MU0673AZ | 06-11-1992 | PEUGEOT | FCO. JOSE BELANDO SERNA | 48617718 | ALCANTARILLA |
| MU7996AH | 20-01-1989 | CITROEN | LAURA NAVARRO LEAL | 48633067 | ALCANTARILLA |
| M 7535XM | 18-05-1999 | CITROEN | JOSE ANTONIO CUTILLAS GONZALEZ | 22472315 | MURCIA |
| M 6423TD | 09-02-1996 | LANCIA | MOHAMED MOUSSAID | X3416845B | ALCANTARILLA |
| LO8864 M | 05-01-1994 | HYUNDAI | JUANA CECILIA SILVA JIMENEZ | X8827305C | MURCIA |
| AL6451 M | 30-03-1989 | FORD | ANDRES DE JESÚS RUIZ GALVEZ | 27428451 | ALCANTARILLA |
| BASTIDOR | | SEAT | VSSZZZ6KZZR008780 | | |
| AM942YA | | FIAT | | | |
| BASTIDOR | | | WOLOTGF071B012925 | | |
| C5097BRH | 15-12-2004 | MICROCAR | JOSE FALCON TEJERO | 34061222 | MURCIA |
| 1593BMR | 22-08-2001 | RENAULT | JUAN MARIN GARCIA | 27451964 | MURCIA |
| 0219DNH | 26-07-2005 | KEEWAY | ANDRES FELIPE CALERO BARONA | 53754704 | TORREVIEJA |
| C1240BVF | 16-11-2009 | PEUGEOT | FRANCISCO MARTINEZ GUILLAMON | 22447631 | ALCANTARILLA |
| MU8944AP | 31-07-1990 | CITROEN | SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ | 22442371 | MURCIA |
| C2717BBB | 28-07-1999 | PIAGGIO | PABLO SILVENTE FERNÁNDEZ | 48549945 | ALCANTARILLA |

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados.

Comunicando a estos que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el

Art. 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 10/1998, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, estos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el Art. 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla, 27 de octubre 2010.—La Teniente de Alcalde, M.ª Mónica García García.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Alcantarilla

### 18626 Resolución de 28 de octubre de 2010 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a convocatoria para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21/07/2010 se publicó la convocatoria indicada; en cumplimiento de lo establecido en la Base 5 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el BORM esta Resolución:

Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos. Se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a esta publicación, para la subsanación de defectos.

**Lista provisional de admitidos**

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|---|---|---|---|
| ANTOLINO ESCRIBANO, ALBERTO | 48479671H | JIMÉNEZ GARCÍA, INMACULADA | 34832712V |
| ROMERO TORRES, PEDRO ANTONIO | 48425363J | HERNÁNDEZ BELTRÁN, JUAN A. | 52807850B |
| FERRER GARCÍA, JUAN ANTONIO | 48395511S | BELTRÁN SALINAS, JOSÉ | 52801273N |
| GÓMEZ MADRID, RAUL | 34812969P | ALMAGRO MARTÍNEZ, ALFONSO | 48428429C |
| INIESTA ZARAGOZA, JOSÉ | 34805445M | PAREJO SÁNCHEZ, JORGE | 52816235R |
| PÉREZ CASTILLO, JOSE MANUEL | 27477572R | GARCÍA VIVANCOS, EMILIO JOSÉ | 52803523P |
| LUNA BAÑO, JUAN ANDRÉS | 52826639D | RUIZ SÁNCHEZ, ALBERTO JESÚS | 23016043N |

**Lista provisional de excluidos**

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN |
|---|---|---|
| LEGAZ BRUNA, FRANCISCO | 48541305N | Base 4 a) |

El primer ejercicio de la Fase de Oposición se realizará el día 22 de noviembre de 2010 a las 9'30 horas, en C/ Vicente Aleixandre, 13 de Murcia.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D. Luis Fco. Pellicer Ponce

Suplente: D. Juan Martínez Pini

Vocal 1: D. Alfonso García Molina

Suplente Vocal 1: D. Francisco Mármol Tornel

Vocal 2: Da. Raquel Lozano Salamanca

Suplente Vocal 2: D.ª Pilar Cazorla Páez

Vocal 3: D. Pedro Valverde Pujante

Suplente Vocal 3: D. Francisco Fernández Guillén

Vocal-Secretario: D.ª Maravillas I. Abadía Jover

Suplente: D. Juan Antonio Mata Tamboleo

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 28 de octubre de 2010.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

# IV. Administración Local

## Beniel

### 18627 Anuncio convocatoria procedimiento abierto, tramitado con carácter urgente, para contratar nuevos servicios de administración electrónica para el Ayuntamiento de Beniel.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 28.10.10, ha aprobado convocar procedimiento abierto, tramitado con carácter urgente, con el que adjudicar el contrato que se indica:

**1.- Entidad adjudicataria: datos generales y datos para la obtención de información.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaria General.

2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

4) Teléfono: 968.600.161.

5) Telefax: 968.600.218.

6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es.

7) Dirección Internet del Perfil del contratante: http://beniel.es/noticiascontratacion.

8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.

d) Número de expediente: 18/10.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Nuevos Servicios de Administración Electrónica Para el Ayuntamiento de Beniel.

c) División por lotes y n.º de lotes/N.º de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses desde la adjudicación.

f) Admisión prórroga: Sí (dos meses adicionales).

g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72262000-9.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en el apartado J) del Anexo al Pliego.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto, 140.000 euros. IVA (18%), 25.200 euros. Importe total, 165.200 euros.

**5.- Garantías exigidas.**

Provisional, 4.200.- €. Definitiva, 5 % de importe adjud.

**6.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso: Grupo V. Subgrupo 2. Categoría D.

b) Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: Conforme a los art. 64 a 67 de la LCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales tras inserción anuncio en BORM. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.

4. Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No se admiten.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

**8.- Apertura de ofertas.**

a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

b) Localidad y código postal: Beniel.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

**9.- Gastos de publicidad.**

Los abonará el contratista hasta el límite de 1.000.-€.

**10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: (En su caso).** No.

**11.- Otras informaciones:** No.

El contrato se encuadra en la acción 3 (Administración Electrónica) del proyecto "Beniel Encrucijada Digital", seleccionado dentro del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fondos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de las administraciones estatal y autonómica respectivamente.

Beniel a 2 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

# IV. Administración Local

## Beniel

### 18628 Anuncio convocatoria procedimiento negociado con publicidad, tramitado con carácter urgente, para contratar suministro de equipamiento para un sistema de información en tiempo real mediante cartelería digital.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 28.10.10, ha aprobado convocar procedimiento negociado con publicidad, tramitado con carácter urgente, con el que adjudicar el contrato que se indica:

**1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaria General.

2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

4) Teléfono: 968.600.161.

5) Telefax: 968.600.218.

6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es.

7) Dirección Internet del Perfil del contratante: http://beniel.es/noticiascontratacion.

8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.

d) Número de expediente: 20/10.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de equipamiento para un sistema de información en tiempo real mediante cartelería digital.

c) División por lotes y n.º de lotes/n.º de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses desde la adjudicación.

f) Admisión prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 262015.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en el apartado J) del Anexo al Pliego.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto, 80.000 euros. IVA (18%), 14.400 euros. Importe total, 94.400 euros.

**5.- Garantías exigidas.**

Provisional, 2.400.- €. Definitiva, 5 % de importe adjud.

**6.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: Conforme a los art. 64 a 67 de la LCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales tras inserción anuncio en BORM. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.

4. Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No se admiten.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

**8.- Apertura de ofertas.**

a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

b) Localidad y código postal: Beniel.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

**9.- Gastos de publicidad.**

Los abonará el contratista hasta el límite de 1.000 €.

**10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: (En su caso).** No.

**11.- Otras informaciones:** No.

El contrato se encuadra en la acción 8 (Sensibilidad y Difusión del proyecto) del proyecto "Beniel Encrucijada Digital", seleccionado dentro del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fondos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de las administraciones estatal y autonómica respectivamente.

Beniel a 2 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

# IV. Administración Local

## Beniel

### 18629 Anuncio convocatoria procedimiento negociado con publicidad, tramitado con carácter urgente, para contratar la realización del Plan de Sensibilización y Difusión del proyecto Beniel, Encrucijada Digital.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 28.10.10, ha aprobado convocar procedimiento negociado con publicidad, tramitado con carácter urgente, con el que adjudicar el contrato que se indica:

**1.- Entidad adjudicadora.**

Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaria General.

2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

4) Teléfono: 968.600.161.

5) Telefax: 968.600.218.

6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es.

7) Dirección Internet del Perfil del contratante: http://beniel.es/noticiascontratacion.

8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.

d) Número de expediente: 19/10.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de realización del Plan de Sensibilización y Difusión del Proyecto Beniel, Encrucijada Digital.

c) División por lotes y n.º de lotes/Nº de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses desde la adjudicación.

f) Admisión prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 73.11.11.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en el apartado J) del Anexo al Pliego.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto, 55.000 euros. IVA (18%), 9.900 euros. Importe total, 64.900 euros.

**5.- Garantías exigidas.**

Provisional, 1.650.- €. Definitiva, 5% de importe adjud.

**6.- Requisitos especificos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b)

Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: Conforme a los art. 64 a 67 de la LCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales tras inserción anuncio en BORM. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.

4. Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No se admiten.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

**8.- Apertura de ofertas.**

a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

b) Localidad y código postal: Beniel.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

**9.- Gastos de publicidad.**

Los abonará el contratista hasta el límite de 1.000.-€.

**10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.**

(En su caso). No.

**11.- Otras informaciones.** No.

El contrato se encuadra en la acción 8 (Sensibilización y Difusión del Proyecto) del proyecto "Beniel Encrucijada Digital", seleccionado dentro del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fondos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de las administraciones estatal y autonómica respectivamente.

Beniel, a 2 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Cartagena

**18630 Notificación de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción está encomendada a D.ª María del Carmen Argudo García, Jefe de la U.A de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Director General de Seguridad, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de Abril de 2009, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Los expedientes iniciados obran en la U A de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2-Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

O.C.A.V.P..=Ordenanza Consumo de alcohol en la vía Pública

| EXPDTE. | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | AR. INFRINGIDO | D INCOADO | F. DENUNCIA | MULTA E. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CB2010/194 | 23036715F | LOPEZ RECHE DANIEL | ART. 8.2.B | 02/09/2010 | 29/07/2010 | 100 |
| CB2010/207 | 22942682K | CORTES CARRION Mª CARMEN | ART..8.2.B. | 06/09/2010 | 01/09/2010 | 100 |
| CB2010/230 | X2455820H | ABDELLAOUI HASSANE | ART..8.2B | 23/09/2010 | 21/09/2010 | 100 |
| CB2010/226 | 22900464P | GARCIA PAGAN SABINO | ART.8.2.B | 22/09/2010 | 16/09/2010 | 100 |
| CB2010/229 | X3228438C | NOUREDDINE LAKHAL | ART.8.2.B | 23/09/2010 | 21/09/2010 | 100 |
| CB2010/214 | 23954648 | MARTINEZ BOUNIR ISMAEL | ART.8.2.B | 10/09/2010 | 09/09/2010 | 100 |
| CB2010/212 | 23055954 | SEGURA PALENCIA CRISTINA | ART.8.2.B | 10/09/2010 | 03/09/2010 | 100 |
| CB2010/235 | X1899082H | SAID HASSAMI MACHKOUR | ART.8.2.B | 29/09/2010 | 16/09/2010 | 100 |
| CB2010/240 | X8521161C | HIMIDOU AMLAH | ART.8.2.B | 01/10/2010 | 03/09/2010 | 100 |
| CB2010/234 | X3228438 | NOUREDDINE LAKHAL | ART.8.2.B | 29/09/2010 | 27/09/2010 | 100 |

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cartagena, 19 de octubre de 2010.—El Director General de Seguridad, Carlos Nieto Millán.

# IV. Administración Local

## Cieza

### 18631 Aprobación inicial del Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Datos Personales.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, pudiendo los interesados examinar el expediente en el Departamento de Informática de este Ayuntamiento, sito en C/ Del Barco, 10 y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cieza, 8 de octubre de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

# IV. Administración Local

## Jumilla

### 18632 Anuncio de licitación contrato administrativo especial para la gestión del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal".

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General

c) Número de expediente: 178/10.

**2. Objeto y duración del contrato.**

a) Tipo: Administrativo Especial

b) Descripción: Gestión asistencial y educativa del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal" de Jumilla en los términos recogidos el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución/entrega: un año con posibilidad de prórroga.

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Mejor precio (hasta 51 puntos); Memoria técnica de prestación del servicio (hasta 49 puntos, distribuidos de la siguiente forma: hasta 20 puntos proyecto de gestión del servicio y hasta 29 proyecto educativo del centro).

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 135.000€, estando la prestación a contratar exenta de I.V.A.

**5. Garantía provisional.**

No se exige.

**6. Garantía definitiva.**

5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a prestar en la forma determinada en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Jumilla

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 31

c) Localidad y código postal: Jumilla- 30520

d) Teléfono: 968 78 20 20.- Ext. 281. Fax: 968 78 34 53

e) Correo electrónico: contratacion@jumilla.org

**8. Requisitos del contratista.**

Los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**9. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Secretaría General de este Ayuntamiento sita en C/ Cánovas del Castillo, n.º 31, 30520, Jumilla.

**10. Apertura de las ofertas.**

a) Lugar: Casa Consistorial.

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, n.º 31, 30520, Jumilla.

c) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas.

**11. Gastos de publicidad.**

Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, a 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

# IV. Administración Local

## Lorca

### 18633 Adjudicación definitiva suministro de productos de primera necesidad.

Por medio de la presente se hace público, de conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y conforme al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, la adjudicación del siguiente contrato:

**1.- Entidad adjudicadora.**

a.- Organismo: Consejo Municipal de Servicios Sociales.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Delegada.

c.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.lorca.es

**2.- Objeto del contrato.**

a.- Tipo de contrato: Suministro.

b.- Descripción: Suministro de productos de primera necesidad.

c.- Expediente: 1/2009.

d.- CPV: 15890000.

e.- Fecha publicación: 11 de diciembre de 2009.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto de licitación:**

120.000,00 € euros. Importe neto: 112.149,53 €. I.V.A: 7.850,47 €.

**5.- Adjudicación.**

a.- Fecha: 27/01/2010.

b.- Contratista: Cecosa Hipermercados, S.L.

c.- Importe adjudicación: 120,000,00 €.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Lorca a 25 de octubre de 2010.—El Presidente, P.D, la Vicepresidenta, Eulalia Ibarra López.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Mazarrón

### 18634 Notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/. Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 27 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

| Estado | Procedimiento Notificador | Estado | Procedimiento notificador | Estado | Procedimiento notificador |
|---|---|---|---|---|---|
| AC92 | Notificación de la propuesta de resolución | AC93 | Notificación del Decreto sancionador | AC91 | Notificación inicio del Expediente Sancionador |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CARMONA TOMÁS FRANCISCO JOSÉ | 74280726H | 0000187 | AC91 |
| CARRASCO JIMÉNEZ ROQUE | 23005770C | 0000180 | AC91 |
| CIZIUNAITE KRISTINA | X6248569K | 0000102 | AC91 |
| CORNEJO DÍAZ STALIN ANDRÉS | X5659407G | 0000184 | AC91 |
| DEL VAS CANOVAS JOSÉ MIGUEL | 23285385R | 0000183 | AC91 |
| DURAN CABEZAS RAFAEL | 30531861M | 0000155 | AC91 |
| EL BOUYANI MOHAMMED | X3931905D | 0000160 | AC91 |
| FERNANDEZ CORTES JUAN JOSÉ | 22436193S | 0000259 | AC91 |
| FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ANTONIO | 22429881M | 0000206 | AC91 |
| FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RAMÓN | 22476233N | 0000207 | AC91 |
| FERNANDEZ NAVARRO JAIME | 48513215M | 0000201 | AC91 |
| FERNANDEZ VICENTE JOAQUIN | 48507498S | 0000199 | AC91 |
| GARCIA MARTINEZ JACINTO | 01391881J | 0000181 | AC91 |
| GARCIA MARTINEZ ROMAN | 48508576N | 0000197 | AC91 |
| LOPEZ LACALLE MELCHOR | 27481271C | 0000245 | AC91 |
| PLANER SOLER DANIEL JURGEN | 15484619F | 0000176 | AC91 |
| SALES LISON JUAN JOSÉ | 52816730J | 0000211 | AC91 |
| SANCHEZ ILLAN JUAN FRANCISCO | 34829708A | 0000195 | AC91 |
| SANTIAGO AMADOR ANTONIO | 27214950Q | 0000208 | AC91 |
| SANTIAGO AMADOR ANTONIO | 27214950Q | 0000210 | AC91 |
| SOLANO GARCIA JOSÉ | 44998741T | 0000127 | AC91 |
| VIUDES CARRIÓN JUAN CARLOS | 48500552S | 0000198 | AC91 |
| WELLE ABDOULAYE | 06551863Z | 0000300 | AC91 |
| ZAMORA ROMERO PABLO | 23291373D | 0000238 | AC91 |


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Murcia

### 18635 Aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

La Comisión de Pleno de Asuntos Generales, en reunión celebrada el día 25 de octubre, aprobó inicialmente, en virtud de acuerdo de delegación de 20 de diciembre de 2007, el Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

En su consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Murcia, 28 de octubre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

# IV. Administración Local

## Yecla

### 18636 Convocatoria de becas de colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras (Becas Erasmus/ Sócrates), ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras (Becas Erasmus/Sócrates), Ejercicio 2010, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de esta convocatoria aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 261, de 10 de noviembre de 2004, BORM n.º 208, de 9 de septiembre de 2005 (modificación primera); y BORM n.º 35, de 12 de febrero de 2007 (modificación segunda).

La documentación (bases, anexos y convocatoria) pueden obtenerse en la Oficina Municipal de Información, Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, y en la página web: www.yecla.es.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

Yecla, 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

# IV. Administración Local

## Yecla

### 18637 Convocatoria de becas para adquisición de libros y material escolar curso 2009/2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, aprobó la convocatoria para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Educación, de 125 Becas destinadas a la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil (Máximo de 80), Enseñanza Primaria (Máximo de 25) y Enseñanza Secundaria (Máximo de 20), Curso Escolar 2009/2010, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de esta convocatoria aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 261, de 10 de noviembre de 2004 (y modificación, en el n.º 208, de 9 de septiembre de 2005).

La documentación (bases, anexos y convocatoria) pueden obtenerse en los Centros de Enseñanza de Yecla, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en la Oficina Municipal de Información, y en la página web: www.ayuntamientoyecla.com.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

Yecla, 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Yecla

### 18638 Convocatoria de becas destinadas al transporte para estudiantes, ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de becas o ayudas destinadas al transporte para estudiantes, Ejercicio 2010, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

La documentación (bases, anexos y convocatoria) pueden obtenerse en la Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, y en la página web: www.yecla.es

Las bases reguladoras de esta convocatoria aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de noviembre de 2004.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla, 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.